FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO
HUMANO Y SOCIAL
NIT. 900690558-1

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20191222000007798**2** Código Web: HL&y5a
Radicador: Sandra.Rodriguez@R **Fecha:** 02/09/2019 10:40:19 **Folios:** 1
Remitente: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO
Destino: Dirección de Contratación
Asunto: INVITACION PÚBLICA NO. IP 001--201

Montería, 31 de agosto de 2019

30

Señores
DIRECCION DE CONTRATACION ICBF
Carrera 68 No 64C – 75
Bogotá D.C

Cordial Saludo,

Por medio de la presente estamos remitiendo la documentación correspondiente a lña i9nvitacion pública de co9nformacion banco nacional de oferentes No 001 de 2019.
Se anexa;

- Original
- Dos ()2) copias
- Medio magnético

Atentamente,

Ana Carmela Comas Covo
Representante legal

Calle 22 N° 10-52 Barrio La Julia - Carrera 8A N° 22- 44 Barrio Santa Clara
Teléfonos: 7889526 - 7892854
E-mail: fintedes@gmail.com
Montería - Córdoba

12400
1 Sobre
Sellado

ÍNDICE DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERES	
REQUISITOS JURÍDICOS	
DOCUMENTO	**PAG**
Carta de presentación de la manifestación de interés (Formato 1)	1 - 4
Certificado de existencia y representación legal	5 - 7
Fotocopia de cedula de ciudadanía del representante legal	8
Certificación de aportes seguridad social y parafiscales (Formato 2)	9
Cedula de ciudadanía del revisor fiscal.	10
Tarjeta profesional del revisor fiscal.	11
Certificado de antecedentes de la junta central de contadores del revisor fiscal.	12
Boletín de responsables fiscales de la persona jurídica y representante legal.	13 – 14
Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación de la persona jurídica y representante legal.	15 – 16
Certificado de antecedentes judiciales.	17
Consulta RNMC	18
Registro único tributario – RUT	19 - 21
Personería jurídica otorgada por ICBF	22 - 24
REQUISITOS FINANCIEROS	
Estado de la situación financiera comparativo año 2017 y 2018.	25
Estado de Resultado Integral comparativo año 2017 y 2018.	26
Estado de cambios en el patrimonio comparativo año 2017 y 2018.	27
Estado de flujo de efectivo comparativo año 2017 y 2018.	28
Notas a los estados financieros año 2018	29 – 41
Dictamen de los estados financieros año 2018	42 – 44
Certificación de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y el contador.	45
Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador y del revisor fiscal	46 – 47
Tarjeta profesional del contador público que prepara y suscribe los estados financieros y del revisor fiscal	48 – 49
Cedula de ciudadanía del contador y revisor fiscal	50 – 51
Certificado de suficiencia patrimonial y financiera	52
REQUISITOS TÉCNICOS	
Propuesta técnica y metodológica (Formato 4)	53 – 67
Acreditación experiencia especifica (Formato 3)	68 - 71
Certificaciones expedidas por la entidad contratante	72 – 85
Formato contratos vigentes con ICBF(Formato 5)	86
Compromiso anticorrupción (Formato 6)	87

FORMATO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Montería, 28 de agosto de 2019

Señores

SEDE DIRECCION GENERAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75

Bogotá

El suscrito ANA CARMELA COMAS COVO con cédula de ciudadanía N° 34977493 y en calidad de Representante Legal de la Fundación Integral para el desarrollo humano y social - FINTEDES con Nit. 900690558-1 de conformidad con lo requerido la invitación pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE **DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", presento la documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la presente manifestación de interés y documentación.

b) Esta manifestación de interés y documentación, compromete totalmente a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.

c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones 2.0 y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

d) He revisado detenidamente la manifestación de interés y documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o

declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi manifestación de interés y documentación.

e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo del Programa "Generaciones 2.0", y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de liquidación, inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la manifestación de interés y documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi manifestación de interés, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta manifestación de interés y documentación.

m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la manifestación de interés o documentación contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas y las que se incluyan a título de contrapartida tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente manifestación de interés y la documentación relacionada, adicionalmente en el eventual caso de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales del manual operativo del programa.

r) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para el programa, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes del programa Generaciones 2.0. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

s) Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes, garantizo mantener las condiciones y los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

t) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

u) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 001-2019.

v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo

fintedes@gmail.com.

w) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la calle 22 Nº 10-52 Barrio La Julia.

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

Departamento de Cordoba
Municipios de Montería, Cerete y San Pelayo.

Atentamente,

Firma
ANA CARMELA COMAS COVO
Dirección Comercial: Calle 22 Nº 10-52 Barrio La Julia
Teléfono: 7889526 – 3013083601
Domicilio Legal: Calle 22 Nº 10-52 Barrio La Julia
Correo Electrónico: fintedes@gmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo (87) folios.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
SIGLA: FINTEDES
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900690558-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : MONTERIA
DOMICILIO : MONTERIA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0506075
FECHA DE INSCRIPCIÓN : SEPTIEMBRE 20 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MAYO 24 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 539,173,646.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 22 NRO. 10-52 BRR LA JULIA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 23001 - MONTERIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7892854
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3216910731
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3126789110
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fintedes@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 22 NRO. 10-52 BRR LA JULIA
MUNICIPIO : 23001 - MONTERIA
TELÉFONO 1 : 7892854
TELÉFONO 2 : 3216910731
TELÉFONO 3 : 3126789110
CORREO ELECTRÓNICO : fintedes@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
OTRAS ACTIVIDADES : P8560 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACION
OTRAS ACTIVIDADES : P8553 - ENSEÑANZA CULTURAL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 26 DE JULIO DE 2013 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15526 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO			INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20141031	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL	MONTERIA	RE01-17183	20141031
	20150217	EL COMERCIANTE			RE01-17579	20150217
	20150611	EL COMERCIANTE			RE01-18163	20150611
	20150611	EL COMERCIANTE			RE01-18164	20150611
AC-3	20150623	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL	MONTERIA	RE01-18243	20150625
DOC.PRIV.	20171220	EL COMERCIANTE O INSCRITO		MONTERIA	RE01-23532	20171220

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL ES UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO LO CUAL TENDRA COMO OBJETO COORDINAR, PROMOVER Y CANALIZAR ACCIONES QUE PERMITAN LA PROTECCION INTEGRAL, EL RESTABLECIMIENTO Y PUESTA EN PRACTICA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES, CON LA VINCULACION DE LA RED FAMILIAR Y EL ENTORNO SOCIAL. ESTA FUNDACION BUSCA PROPENDER POR EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL, DE TAL MANERA QUE SE PUEDA APOYAR EN LA RECONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL Y DE ESTA FORMA GARANTIZAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA BUSQUEDA DE LA PAZ. PARA EL DESARROLLO DE SUS OBJETOS PODRA EJECUTAR PROYECTOS Y PROGRAMAS EN CORRESPONSABILIDAD CON LA FAMILIA, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, LA FUNDACION TENDRA COMO FINALIDAD, ASESORAR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL MEJORAMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL DE LA COMUNIDAD EN SU AREA DE INFLUENCIAS, A TRAVES DE LOS SERVICIOS DE ASESORIA, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE TECNICAS, ASI COMO EL DISEÑO Y EJECUCION DE PROCESOS Y SUBPROCESOS EN LAS AREAS DE SERVICIOS DE SALUD CONTEMPLANDO MEDICINA GENERAL, ESPECIALIZADA, AYUDAS DIAGNOSTICAS, PROMOCION Y PREVENCION, ODONTOLOGIA GENERAL Y/O ESPECIALIZADA, NUTRICION, PSICOLOGIA, TRABAJO SOCIAL Y FISIOTERAPIA PRESTACION DE SERVICIOS EN AUDITORIA EXTERNA EN ENTIDADES, EMPRESAS Y ORGANIZACIONES DE NATURALEZA PUBLICA U OFICIAL, PRIVADA O MIXTA Y/O PERSONAS NATURALES, TODAS ESTAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA FINALIDAD DE LA SATISFACCION DE NUESTROS BENEFICIARIOS IMPLANTANDO Y MEJORANDO TECNOLOGIAS, ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA FUNDACION PODRA REALIZAR LO SIGUIENTE: 1. DISEÑAR, EJECUTAR Y EVALUAR PROGRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA. 2. EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PROMUEVAN LA PROTECCION Y RESTITUCION DE DERECHOS A NIÑOS, NIÑAS, JOVENES Y ADOLESCENTES. 3. PROMOVER Y FOMENTAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS RECREATIVOS PARA LA NIÑEZ LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD GENERANDO NUEVOS ESPACIOS DE CONVIVENCIA Y PARTICIPACION, 4. PROMOVER Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE ALIMENTACION DIRIGIDA A LA POBLACION INFANTIL. 5. ELABORAR GESTIONAR, ADMINISTRAR, EJECUTAR Y/O COORDINAR PROYECTOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, RECUPERACION NUTRICIONAL A NIÑOS Y MUJERES GESTANTES Y LACTANTES 6. ELABORAR GESTIONAR, ADMINISTRAR, EJECUTAR Y/O COORDINAR PROYECTOS DE RESTAURANTES ESCOLARES, HOGARES DE MADRES COMUNITARIAS. 7. GARANTIZAR UNA NUTRICION ADECUADA PARA UN DESARROLLO ACORDE CON LA EDAD. 8. DESPERTAR EL INTERES DE LOS PADRES SOBRE LA IMPORTANCIA DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HIJOS. 9. OFRECER ALTERNATIVAS PARA DISMINUIR LOS INDICES DE

MALTRATO Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. 10. GESTIONAR LA CANALIZACION DE RECURSOS DE COOPERACION Y CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON INSTITUCIONES PUBLICAS DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, CON ENTIDADES PRIVADAS Y CON TERCEROS QUE CONDUZCAN A LOGRAR LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION. 11. PODRA EJECUTAR TODO LOS ACTOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL MISMO, TALES COMO RECIBIR DONACIONES, AUXILIOS, PATROCINIOS, VENDER, COMPRAR, ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVARLOS CON PRENDA O HIPOTECA, DARLOS O RECIBIRLOS EN COMODATO O PRESTAMO DE USO, REPRESENTACIONES. 12. PODRA PRESTAR SERVICIOS POR PROCESOS Y SUBPROCESOS EN EL AREA FACTURACION, CELEBRAR CONTRATOS PARA PROVEER DISPOSITIVOS, INSTRUMENTAL E INSUMOS MEDICOS, MATERIALES MEDICO QUIRURGICO, MATERIALES DE OSTEOSINTESIS, DISTRIBUCION Y VENTA DE MEDICAMENTOS POS Y NO POS CON SERVICIO DE SOBRE PEDIDO, SERVICIO DE LA LAVANDERIA, MATERIAL ODONTOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO CON LAS ENTIDADES DESCRITA. 13. COMO TAMBIEN EL SERVICIO DE TRANSPORTE, PUBLICIDAD Y REFRIGERIOS. 14. ELABORAR GESTIONAR, ADMINISTRAR, EJECUTAR Y/O COORDINAR PROYECTOS DE APOYO, CAPACITACION PROMOCION Y DIFUSION CULTURAL Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES Y COMUNIDAD EN GENERAL. 15. ELABORAR GESTIONAR, ADMINISTRAR, EJECUTAR Y/O COORDINAR PROYECTOS DE REFORESTACION, RECUPERACION, CUIDADO Y MANEJO DE CUENCAS, ASI COMO LA RECUPERACION CUIDADO, MANEJO Y PRESERVACION DE CUERPOS DE AGUA. 16. ELABORAR GESTIONAR, ADMINISTRAR, EJECUTAR Y/O COORDINAR PROYECTOS DE EMISORAS Y TELEVISION COMUNITARIA Y DE INTERES PUBLICO. 17. ELABORAR GESTIONAR, ADMINISTRAR, EJECUTAR Y/O COORDINAR PROYECTOS DE CONSTRUCCION, ADECUACION Y REMODELACION DE ACUEDUCTO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, VIAS, PUENTES Y ALCANTARILLAS, PARQUES, ZONA RECREACIONAL ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESCUELAS, Y COLEGIOS PUESTOS DE SALUD Y/O CAMUS ENTRE OTROS. 18. COORDINAR TODAS LAS POLITICAS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO. 19. ELABORAR GESTIONAR, ADMINISTRAR, EJECUTAR Y/O COORDINAR PROYECTOS DE ELECTRIFICACION RURAL Y URBANA. 20. SUMINISTRAR A ENTIDADES TERRITORIALES, COLEGIOS ,INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y EMPRESAS DOTACION DE UNIFORMES PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y ESTUDIANTES IGUAL QUE EL SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO SUMINISTRO DE LAS CANASTA EDUCATIVA PUDIENDO ADEMAS PARTICIPAR EN LAS CONVOCATORIAS PARA EL BANCO OFERENTE OFRECER SERVICIOS EDUCATIVOS A POBLACION VULNERABLE Y SUMINISTRAR TODO LO REFERENTE A LA PARTE NUTRICIONAL DEL NIÑO EJECUCION DE PROGRAMAS O PROYECTOS EDUCATIVOS REFERENTES A LA EDUCACION FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR BASICA O MEDIA DESEMPEÑARSE COMO ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO EDUCATIVO A LA POBLACION DISCAPACITADA CON TALENTOS EXCEPCIONALES Y EN DESARROLLOS DE PROGRAMAS DE FORMACION DE DOCENTES CON EL ENFOQUE DE EXCLUSIVIDAD, PRESTAR SERVICIOS EDUCATIVOS A POBLACION RURAL DISPERSA, URBANA MARGINAL, INDIGENAS Y AFECTADOS POR LA VIOLENCIA. 21. ELABORAR PROYECTOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, CONDOMINIOS, DISEÑO URBANO ARQUITECTONICO Y DISEÑO DE INTERIORES ELABORAR GESTIONAR, ADMINISTRAR, EJECUTAR Y/O COORDINAR PROYECTOS DE VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL URBANO Y RURAL.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 14 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19457 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE MARZO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	COMAS COVO ANA CARMELA	CC 34,977,493

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 21 DE AGOSTO DE 2015 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18612 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GENES ROMERO PAULINA ISABEL	CC 26,176,839

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 14 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19457 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE MARZO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ALVAREZ COMAS ARIS DAVID	CC 1,067,922,465

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2014 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17181 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 31 DE OCTUBRE DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SALGADO PACHECO BETTY	CC 50,920,547

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 14 DE MARZO DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 19458 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 16 DE MARZO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	COMAS COVO ANA CARMELA	CC 34,977,493

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE 1. REPRESENTAR LEGAL Y JUDICIALMENTE A LA FUNDACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS Y PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES. 2. CONVOCAR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, PRESIDIRLAS Y FIRMAR LAS ACTAS DE LAS MISMAS. 3. FIRMAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE LA FUNDACIÓN; 4. AUTORIZAR LOS GASTOS DE LA FUNDACIÓN DE ACUERDO CON LO PRESUPUESTADO; 5. ABRIR CUENTAS BANCARIAS ANTE LOS RESPECTIVOS BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS; 6. CONFERIR PODERES PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA FUNDACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. 7. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA LA CONSEJO DE FUNDADORES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 09 DE FEBRERO DE 2015 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17545 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 12 DE FEBRERO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	PADILLA ROMERO CARLOS ELIUT	CC 7,384,306	142808-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : FINTEDES 2

MATRICULA : 159777
FECHA DE MATRICULA : 20171110
FECHA DE RENOVACION : 20190524
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CRA 8A NRO. 22 40 BRR SANTA CLARA
MUNICIPIO : 23001 - MONTERIA
TELEFONO 1 : 7889526
CORREO ELECTRONICO : fintedes2@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
OTRAS ACTIVIDADES : P8560 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACION
OTRAS ACTIVIDADES : P8553 - ENSEñANZA CULTURAL
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 539,173,646

CERTIFICA

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN ESTARÁ CONSTITUIDO POR CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) APORTADOS POR LOS SOCIOS FUNDADORES. LOS BIENES QUE SE LLEVEN A ELLA POR SUS MIEMBROS FUNDADORES, LOS DEMÁS SOCIOS, LAS DONACIONES Y LOS DEMÁS QUE SE ADQUIERAN EN EL FUTURO.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación ablerta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siimonteria.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación DFB1m4jjQp

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

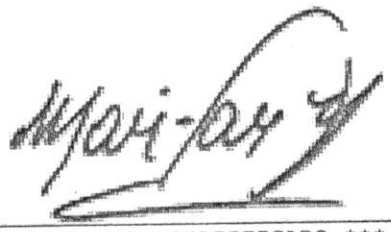

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

FECHA DE NACIMIENTO **14-MAY-1961**

SAN ANDRES DE SOTAVENTO
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

09-DIC-1979 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1300100-00244760-F-0034977493-20100714 0022749557A 1 7430109578

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **34.977.493**

COMAS COVO
APELLIDOS

ANA CARMELA
NOMBRES

FIRMA

FORMATO N° 2

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

Yo CARLOS ELIUT PADILLA ROMERO, identificado con CC. Nº. 7.384.306 de San Pelayo, y con Tarjeta Profesional No.142808 - T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **LA FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL - FINTEDES** identificado con Nit 900690558-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Montería, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la manifestación de interés para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Montería, a los (27) días del mes de agosto de 2019.

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA CARLOS ELIUT PADILLA.

Carlos Eliut Padilla Romero

- Contador Público -

T.P 142808 - T

Copia Usada Ante Entidades (CERTIF. PARAFISCALES)

Email: carlos_eliut@hotmail.com

Carlos Eliut Padilla Romero

- Contador Público -

T.P 142808 - T

FECHA: 27/ 08 / 19

Copia Usada Por: FINTEDES (CERTIF. PARAFISCALES)

Email: carlos_eliut@hotmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

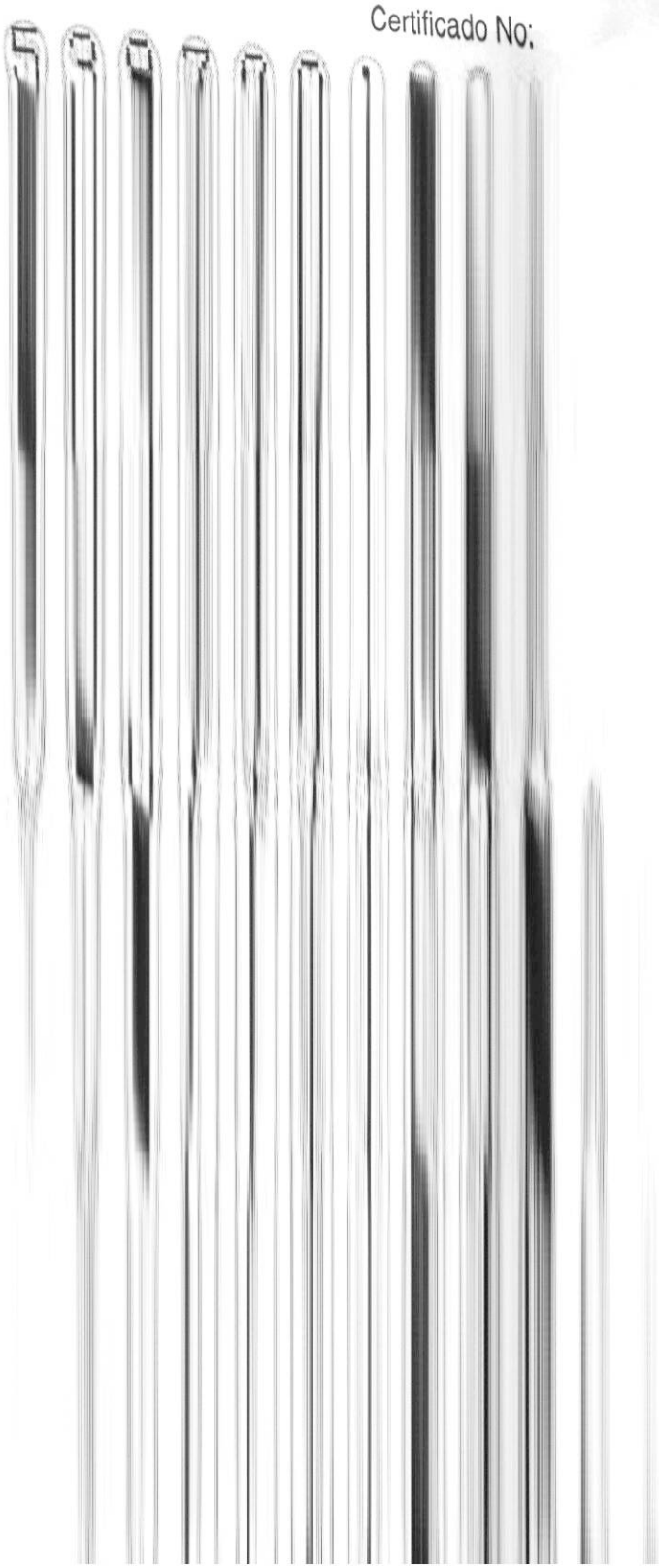

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5997221F750F9E14

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ELIUT PADILLA ROMERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7384306 de SAN PELAYO (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 142808-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ************************************
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Julio de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de agosto de 2019, a las 10:55:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9006905581
Código de Verificación	900690558119082710550 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de agosto de 2019, a las 10:54:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	34977493
Código de Verificación	34977493190827105412

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 132696496

WEB
10:57:59

Bogotá DC, 27 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FINTEDES identificado(a) con NIT número 9006905581:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 132696408

WEB
10:57:11

Bogotá DC, 27 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA CARMELA COMAS COVO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 34977493:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:13:27 horas del 27/08/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **34977493**
Apellidos y Nombres: **COMAS COVO ANA CARMELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 34977493 de del señor(a) ANA CARMELA COMAS COVO consultado en la fecha y hora 27/08/2019 11:06:59 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 7899722

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14426232614

(415)7707212489984(8020) 000001442623261 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 9 0 5 5 8	1	Impuestos y Aduanas de Monteria 1 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CL 22 10 52 BRR LA JULIA

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
fintedes@gmail.com		3 0 1 4 7 1 7 8 7 5	3 0 1 6 8 0 8 6 5 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 3 0 7 2 6						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	4	7	1	4	1	6	4	2																		

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 7 0 8 1 4

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14426232614

(415)7707212489984(8020) 000001442623261 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900690558	1	Impuestos y Aduanas de Montería	12

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	16	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	01	
72. Número:	1	
73. Fecha:	20130726	
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro	03	
76. Fecha de registro:	20130920	
77. No. Matrícula mercantil:	155526	
78. Departamento:	23	
79. Ciudad/Municipio:	22	

Vigencia:

80. Desde:	20130726
81. Hasta:	

Composición del Capital

82. Nacional:	100 %
83. Nacional público:	0 %
84. Nacional privado:	100 %
85. Extranjero:	0 %
86. Extranjero público:	0 %
87. Extranjero privado:	0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	80	20160101	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
			-

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14426232614

(415)7707212489984(8020) 000001442623261 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900690558	1	Impuestos y Aduanas de Montería	12

Representación

1

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
REPRS LEGAL PRIN 18	2016 03 14

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadaní 13	3497749 3	-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
COMAS	COVO	ANA	CARMELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

2

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

3

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

4

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

5

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
		-	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal
	-	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

MUISCA Modelo Unico de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14426232614

(415)7707212489984(8020) 000001442623261 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900690558 - 1

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Montería — 12

14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudadan 13	26176839	-	COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GENES	ROMERO	PAULINA	ISABEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		20150821	

2

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudada 13	1073819175	-	COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CANTILLO	GENES	SUSANA	MARGARITA

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		20130726	20160314

3

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudada 13	34974493	-	COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
COMAS	COVO	ANA	CARMELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		20150821	

4

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudada 13	50920547	-	COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SALGADO	PACHECO	BETTY	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		20150821	

5

111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:
Cédula de ciudada 13	1067922465	-	COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALVAREZ	COMAS	ARIS	DAVID

119. Razón social

120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:
		20160314	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14426232614

(415)7707212489984(8020) 000001442623261 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 9 0 5 5 8	1	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal

124. Tipo de documento:	125. Número de identificación:	126. DV	127. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadanía 1 3	7 3 8 4 3 0 6	-	1 4 2 8 0 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PADILLA	ROMERO	CARLOS	ELIUT

132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:
	-	

135. Fecha de nombramiento: 2 0 0 9 0 7 0 9

Revisor Fiscal Suplente

136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:
		-	

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:
	-	

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
Cédula de ciudadanía 1 3	1 0 7 3 8 1 8 7 2 2	-	2 0 6 5 8 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RAMOS	RAMOS	RAFAEL	EDUARDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:
	-	

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 5 0 9 1 6

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Córdoba

BIENESTAR FAMILIAR

RESOLUCIÓN No. 3804 25 NOV 20

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la Fundación Integral para el Desarrollo Humano y Social "FINTEDES"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL CORDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, y resolución 440 de fecha 31 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número E-2014-295747-2300 de fecha 10 de noviembre de 2014, la Fundación Integral para el Desarrollo Humano y Social "FINTEDES", a través de su representante legal, solicitó reconocimiento de Personería Jurídica.

BIENESTAR FAMILIAR

RESOLUCIÓN No. 3804

25 NOV. 20

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la Fundación Integral para el Desarrollo Humano y Social "FINTEDES"

Que el Acta de constitución de fecha 26 de julio de 2013, fue suscrita por: Zaida Castellanos y Yennifer Vasquez.

Que mediante acta de fecha 31 de octubre de 2014, se nombró como representante legal de la Fundación Integral para el Desarrollo Humano y Social "FINTEDES" a la señora SUSANA CANTILLO GENES identificada con la cedula de ciudadanía No.1.073.819.175 de San Pelayo-Córdoba.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Personería jurídica y aprobar los estatutos de la institución Fundación Integral para el Desarrollo Humano y Social "FINTEDES" domiciliada en la Montería como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de fecha 26 de julio de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la institución Fundación Integral para el Desarrollo Humano y Social "FINTEDES" a SUSANA CANTILLO GENES identificada con la cedula de ciudadanía No1.073.819.175 de San Pelayo- Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el acta de fecha 31 de octubre de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la institución Fundación Integral para el Desarrollo Humano y Social "FINTEDES", podrá prestar los servicios del programa de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la institución Fundación Integral para el Desarrollo Humano y Social "FINTEDES", identificada con el NIT. 900690558-1 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección General/Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el

BIENESTAR FAMILIAR

RESOLUCIÓN No. 3804 25 NOV. 20

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la Fundación Integral para el Desarrollo Humano y Social "FINTEDES"

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Resolución 3899 de 2010, la institución deberá acreditar la publicación en el diario oficial del presente acto administrativo dentro de los 15 días siguientes a su notificación

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los 25 NOV. 2014

ISABEL CRISTINA LOBO DIAZ
DIRECTORA REGIONAL

Revisó/Aprobó: Jael Dominguez/Coordinadora Grupo Jurídico.
Proyectó: Angelica Negrette/Abogada Contratista Grupo Jurídico

Fundación Integral Para El desarrollo Humano y social

NIT:900690558-1

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

A 31 DICIEMBRE 2018 Y 2017

	NOTA	AÑO 2018	AÑO 2017
A C T I V O			
CORRIENTES			
EFECTIVO Y EUIVALENTE A EFECTIVO		4.894.200	27.462.894
CAJA		4.874.578	25.715.939
ENTIDADES BANCARIAS		19.622	1.746.956
CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS		145.979.976	94.530.000
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO		301.330.479	300.000.000
TOTAL CORRIENTES		452.204.655	421.992.894
ACTIVOS FIJOS			
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS			
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA		25.688.564	25.688.564
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACION		29.318.840	29.318.840
MAQUINARIA Y EQUIPO		36.090.470	36.090.470
DEPRECIACION PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		-24.083.342	-24.083.342
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS		67.014.532	67.014.532
OTROS ACTIVOS			
BIENES DE ARTE Y CULTURA		1.034.460	1.034.460
OTROS ACTIVOS		18.920.000	18.920.000
TOTAL NO CORRIENTES		86.968.992	68.048.992
TOTAL ACTIVOS		539.173.647	508.961.886
P A S I V O			
CORRIENTE			
COMISIONES Y HONORARIOS		24.027.057	23.627.057
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR		360.000	360.000
RETENCION EN LA FUENTE		11.387.762	9.377.095
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS POR PAGAR		0	0
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA		442.955	442.955
OBLIGACIONES LABORALES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS			
BENEFICIOS A EMPLEADO A CORTO PLZO		4.452.851	0
TOTAL PASIVOS CORRIENTE		40.670.625	33.807.107
TOTAL PASIVOS		40.670.625	33.807.107
P A T R I M O N I O			
CAPITAL SOCIAL			
APORTES O FONDOS SOCIALES		5.000.000	5.000.000
RESERVAS		178.020.726	178.020.726
EXCEDENTES Y / O PERDIDA ACUMULADOS		292.134.053	0
EXCEDENTES Y / O PERDIDA DEL EJERCICIO		23.348.243	292.134.053
TOTAL PATRIMONIO		498.503.022	475.154.779
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		539.173.647	508.961.886

ANA CARMELA COMAS COVO
C.C. No. 34.977.493 De Montería
Representante Legal

RAFAEL EDUARDO RAMOS RAMOS
Contador Público
T.P. No. 206582-T

CARLOS ELIUT PADILLA ROMERO
Revisor Fiscal

Fundación Integral Para El desarrollo Humano y social

NIT :900690558-1

Estado de Resultados

Para los años terminados el 31 de Diciembre de 2018 y 2017

	NOTA	AÑO 2019	AÑO 2018
INGRESOS			
INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS		1.126.561.292	1.337.083.456
= TOTAL INGRESOS		1.126.561.292	1.337.083.456
- COSTOS DE VENTA			
TOTAL COSTO DE VENTAS		-	11.550.350
= EXCEDENTE BRUTO OPERACIONAL		1.126.561.292	1.325.533.106
- GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS			
BENEFICIOS A EMPLEADOS		30.829.531	29.233.453
TOTAL GASTOS BENEFICIOS A EM PLEADOS		30.829.531	29.233.453
GASTOS GENERALES			
HONORARIOS		392.110.000	363.001.000
OTROS HONORARIOS		38.945.188	43.261.000
ADECUACION E INTALACION		8.628.680	-
ARRENDAMIENTO		86.700.000	76.562.000
SEGUROS		5.293.960	-
CAFETERIA Y SUMINISTROS DE COMEDOR		224.441.551	211.349.337
DOTACION Y SUMINISTRO		3.058.038	6.476.900
ELEMENTOS DE ASEO		10.750.200	15.051.270
GASTOS MEDICOS Y DROGAS		1.780.900	-
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		3.066.300	5.758.000
MATERIALES DIDACTICOS		1.917.570	5.511.719
PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA		26.176.238	27.102.581
RECREACION Y DEPORTE		-	17.560.750
GASTOS LEGALES		596.700	5.330.758
ADECUACION Y REPARACION		745.000	14.393.770
SERVICIO DE ASEO		1.474.930	-
SERVICIOS PUBLICOS		10.359.386	10.660.596
TRANSPORTE		214.105.241	156.000.000
VIATICOS-VISITAS		14.065.000	13.937.000
OTROS		13.899.666	26.438.967
TOTAL GASTOS GENERALES		1.058.114.548	998.395.648
= EXCEDENTE OPERACIONAL		37.617.213	297.904.005
- OTROS GASTOS NO OPERACIONALES		14.336.271	5.841.034
GASTOS FINANCIEROS		8.873.443	5.841.034
OTROS GASTOS BANCARIOS		856.800	1.770.827
GRAVAMEN MOVIMIENTOS FINANCIEROS		5.426.343	4.070.207
INTERESES		2.590.300	-
MULTAS SANCIONES, LITIGIOS, INDEMNIZACIONES Y DEMANDAS		5.462.828	-
ASUMIDOS		571.828	-
MULTAS		4.891.000	-
+ INGRESOS NO OPERACIONALES		67.301	71.083
FINANCIEROS		67.301	71.083
INTERESES		67.206	71.083
DIVERSOS		95	-
= EXCEDENTE ANTES DE IM PUESTOS Y RESERVAS		23.348.243	292.134.053
= EXCEDENTE DEL EJERCICIO		23.348.243	292.134.053

ANA CARMELA COMAS COVO
C.C. No. 34.977.493 De Montería
Representante Legal

RAFAEL EDUARDO RAMOS RAMOS
Contador Público
T.P. No. 206582-T

CARLOS ELIUT PADILLA ROMERO
Revisor Fiscal
T.P 142808-T

Fundación Integral Para El desarrollo Humano y social
NIT :900690558-1
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO AÑO 2018

DESCRIPCION	Saldo anterior 31/12/2017	Movimiento Aumento	Movimiento Disminución	Saldo 31/12/2018
PATRIMONIO				
Capital social	**$5.000.000**	**$0**	**$0**	**$5.000.000**
Aportes o fondos sociales	$5.000.000	$0	$0	$5.000.000
Reservas	**$178.020.726**	**$0**	**$0**	**$178.020.726**
Reserva legal	$178.020.726	$0	$0	$178.020.726
Excedente y/o deficit del ejercicio	**$292.134.053**	**$1.126.633.276**	**$1.103.285.033**	**$315.482.296**
Excedente y/o deficit del ejercicio	$292.134.053	$1.126.633.276	$1.103.285.033	$315.482.296
TOTAL PATRIMONIO:	**$475.154.779**	**$1.126.633.276**	**$1.103.285.033**	**$498.503.022**

ANA CARMELA COMAS COVO
C.C. No. 34.977.493 De Montería
Representante Legal

RAFAEL EDUARDO RAMOS RAMOS
Contador Público
T.P. No. 206582-T

CARLOS ELIUT PADILLA ROMERO
Revisor Fiscal
T.P 142808-T

Fundación Integral Para El desarrollo Humano y social

NIT :900690558-1

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

DE ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DEL 2018

+ SALDO INICIAL DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO	27.462.894,11

	FUENTES	USO	SALDO
EFECTIVO GENERDO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			
EFECTIVO GENERADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	**1.126.628.592,82**	**1.149.197.286,99**	**- 22.568.694,17**
Recibidos de clientes	1.126.561.292,00		
Otros cobros por operaciones	67.300,82		
pago nomina		30.829.531,00	
Pago a proveedores por mercancias	-	268.124.497,00	
Pago de proveedores por servicios	-	824.842.816,17	
Pago de impuestos		16.527.000,00	
Por gastos bancarios		8.873.442,82	
TOTAL EFECTIVO GENERADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN			**- 22.568.694,17**
EFECTIVO GENERADO EN ACTIVIDADES DE INVERSION	-	-	-
Cobro de prestamos	-		
Prestamos otorgados a prestatarios	-	-	
TOTAL EFECTIVO GENERADO EN ACTIVIDADES DE INVERSION			-
EFECTIVO GENERADO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACION	-	-	-
Producto de prestamos	-		
Subvenciones / Donaciones	-	-	
Producto de prestamos	-	-	
TOTAL EFECTIVO GENERADO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			-

SALDO FINAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO	4.894.199,94

ANA CARMELA COMAS COVO
C.C. No. 34.977.493 De Montería
Representante Legal

RAFAEL EDUARDO RAMOS RAMOS
Contador Público
T.P. No. 206582-T

CARLOS ELIUT PADILLA ROMERO
Revisor Fiscal
T.P 142808-T

FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES"

Manual de políticas y Notas a los estados financieros separados bajo NIIF

31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

1. INFORMACIÓN GENERAL / DESCRIPCIÓN DE LA FUNDACIÓN.

La Fundación Integral para el Desarrollo Humano y Social "FINTEDES", es una entidad constituida como persona jurídica de interés común, con duración indefinida y sin ánimo de lucro. El domicilio de su sede social y principal es la ciudad de Montería. Sus actividades principales son, coordinar, promover y canalizar acciones que permitan la protección integral, el restablecimiento y puesta en práctica de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con la vinculación de la red familiar y el entorno social, así como propender al desarrollo social y económico de la comunidad en general, de tal manera que se pueda apoyar en la reconstrucción del tejido social.

2. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON LAS NIIFS PARA LAS PYMES

La Fundación Integral para el Desarrollo Humano y Social "FINTEDES", ha preparado y elaborado los estados financieros por el año 2018 y 2017 de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES) grupo 2, emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013.

La Fundación expresará en los encabezados de los estados financieras la utilización de la moneda funcional, la cual es el COP (Peso Colombiano).

3. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

3.1 Consideraciones generales

La Fundación Integral para el Desarrollo Humano y Social "FINTEDES", para contar con lineamientos estándares que faciliten el procesamiento de la información contable recopilada en un período dado, y procesar la información para elaborar los estados financieros de los sucesos económicos, utilizará cualquiera de las siguientes políticas contables generales que se mencionan a continuación:

3.2 Características cualitativas

La Fundación Integral para el Desarrollo Humano y Social "FINTEDES", al elaborar sus estados financieros aplicará las características cualitativas a la información financiera, para que así esta pueda adecuarse a las necesidades comunes de los diferentes usuarios, con el fin de propiciar el cumplimiento de los objetivos de la entidad y garantizar la eficacia en la utilización de dicha información.

3.3 Efectivo Y Equivalentes Al Efectivo.

Este rubro está compuesto por las siguientes categorías: caja general, caja menor, bancos, depósitos a plazo (vencimiento a tres meses), equivalentes al efectivo, moneda extranjera.

Efectivo restringido

Está constituido por depósitos en efectivo, del cual puede disponerse, total o parcialmente, tan solo en condiciones o con fines específicos, para esto se requiere por lo general de una cuenta bancaria separada.

Fondo de Caja Menor.

Se utilizará esta subcuenta para cubrir en efectivo todos los gastos que la Fundación tenga, no siendo mayores a 1SMMLV.

El fondo será manejado por el encargado de caja y será reembolsado cuando se considere necesario. Periódicamente se realizará un arqueo de caja.

Control de Cuentas Bancarias.

Los cheques serán firmados por el Gerente General.

Se realizará una conciliación mensual de los cheques emitidos y transacciones realizadas, por cada cuenta bancaria.

3.4 Cuentas Y Documentos Por Cobrar

La Fundación medirá las cuentas por cobrar inicialmente al: 1) precio de la transacción incluyendo los costos de transacción o 2) precio de costo (Sección 11, p.11. 13). Si el acuerdo constituye una transacción de financiación la fundación medirá el activo financiero por el valor presente más la una tasa de interés del mercado.

3.5 Gastos Pagados Por Anticipados

Los gastos pagados por anticipados estarán conformados principalmente por alquileres o arrendamientos y seguros, cancelados por anticipado, además de otros pagos anticipados que tenga la entidad.

Se reconocerá el valor del pago anticipado a su costo.(Sección 2, p.2.46)

La cuenta de pagos anticipados ó gastos anticipados se encuentra dentro de los activos corrientes, ya que se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes desde la fecha sobre la que se informa.(Sección 4, p. 4.5)

3.6 Propiedad, Planta Y Equipo

La Fundación registrará como propiedad, planta y equipo, los activos tangibles que se mantienen para uso en la producción o suministro de bienes, asimismo se prevé usarlo más de un período contable. (Sección 17, p.17.2)

FINTEDES., reconocerá a un activo como elemento de la propiedad, planta y equipo si es probable que la entidad obtenga beneficios económicos futuros; además que el costo de dicho activo puede medirse con fiabilidad. (Sección 17, p.17.4)

Método de Depreciación.

El método que la Fundación utilizará para la depreciación de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo será el método lineal. (Sección 17, Párrafo 22; NIIF para PYMES).

Para el cálculo de la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles y tasas anuales:

Clase de activos	Vida	Tasa
Construcciones y edificaciones	20 años	5%
Maquinaria y equipo	10 años	10%
Equipo de oficina	10 años	10%
Equipo de cómputo y	5 años	20%
Flota y equipo de transporte	5 años	20%
Mejoras en propiedades ajenas	5 años	20%

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

3.7 Políticas Para Las Cuentas Y Documentos Por Pagar

La Fundación Integral para el Desarrollo Humano y Social "FINTEDES", reconocerá una cuenta y documento por pagar cuando se convierte en una parte del contrato y, como consecuencia de ello, tiene la obligación legal de pagarlo. (Sección 11.12)

La Fundación, medirá inicialmente una cuenta y documento por pagar al precio de la transacción incluidos los costos de ella.

3,8 Impuestos Por Pagar.

Esta cuenta reflejará el valor de los impuestos fiscales y municipales pendientes de pago. Deberán estar previamente calculados bajo sus formularios y tasas respectivas. Su liquidación será en un período menor a doce meses.

3.9 Obligaciones Por Beneficios A Empleados

El tratamiento descrito en la presente política contable aplica para las obligaciones laborales surgidas en virtud de la relación contractual entre FINTEDES y sus empleados.

Las obligaciones laborales son de corto plazo y Agrupa, aquellos otorgados a los empleados actuales, pagaderos en un plazo no mayor a los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que se ha generado la obligación o prestado el servicio, a saber: salarios, prima legal, cesantías, intereses sobre cesantías, vacaciones, aportes al sistema de salud y a riesgos profesionales; ausencias remuneradas a corto plazo; participaciones en ganancias e incentivos pagaderos dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes.

3.10 Cuenta De Capital

El capital se reconocerá cuando sean emitidos los aportes y otra parte este obligada a proporcionar efectivo u otros recursos a la entidad a cambio de estas. (Sección 22, p.22.7)

Los instrumentos de patrimonio deberán de ser medidos al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir, neto de los costos directos de emisión de los instrumentos de patrimonio. (Sección 22, p.22.8)

La Fundación contabilizará los costos de una transacción como una deducción del patrimonio neto de cualquier beneficio fiscal relacionado. (Sección 22, p.22.9)

3.11 Políticas Contables Para La Cuenta De Ingresos

La Fundación reconocerá ingreso por actividades ordinarias siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad, y que los ingresos ordinarios se pueden medir con fiabilidad. (Sección 2, p.2.27)

Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad se medirán al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos. (Sección 23, p.23.3)

La entidad reconocerá los ingresos ordinarios procedentes de intereses utilizando el método del interés efectivo. (Sección 23, p.23.29 (a))

Los ingresos de actividades de no operación, se medirán en el momento en que se devenguen, al valor realizado de la negociación.

3.12 Costos De Venta

La Fundación, cuando reconozca los costos de transformación deberá incluir la materia prima, mano de obra y costos indirectos de fabricación. (Sección 13, p.13.8)

Asimismo la Fundación incluirá en los costos de transformación los costos indirectos de producción fijos y variables siempre que cumpla con la definición y que haya incurrido para transformar las materias primas en productos terminados. (Sección 13, p.13.8)

Se reconocerá el costo venta, en el momento que se realice efectiva una venta o se preste un servicio de los productos terminados.

El costo de venta se medirá por el costo de producción de los bienes producidos, definido en los inventarios, según el tipo de bien.

3.13 Cuenta De Gastos

La Fundación reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida o disminuciones del valor de activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad. (Sección 2, p.2.23 (b)). Los gastos de la entidad se medirán al costo de los mismos que pueda medirse de forma fiable (Sección 2, p.2.30)

4. Reconocimiento de hechos ocurridos después de la fecha del balance

La fundación procederá a modificar los importes reconocidos en los estados financieros, siempre que impliquen ajustes a ciertas situaciones que inciden en la situación financiera y que sean conocidos después de la fecha del balance. (Sección 32, p.32.4)

La fundación, modificará los importes que se dan como resultado de un litigio judicial, si se tiene registrada una obligación, cuando recibe información después de la fecha del balance que indique el deterioro de un activo, cuando se demuestre que los estados financieros están incorrectos debido a fraudes o errores, básicamente los importes son modificados si el hecho es considerado material. (Sección 32, p.32.5 (a)).

FINTEDES

FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO
HUMANO Y SOCIAL
NIT. 900690558-1

Notas a los estados financieros separados bajo NIIF

31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

5. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2018 y 2017 incluyen los siguientes componentes:

	2018	2017
EFECTIVO Y EUIVALENTE A EFECTIVO	4.894.199,94	27.462.894,11
CAJA	4.874.577,55	25.715.938,55
CAJA GENERAL	4.874.577,55	25.715.938,55
ENTIDADES BANCARIAS	19.622,39	1.746.955,56
BANCOS CUENTAS DE AHORRO	19.622,39	1.746.955,56

6. Cuentas por cobrar y otros

Comprende los derechos pendientes de cobro originados con terceros por las operaciones en el desarrollo del objeto social de la Fundación.

Las cuentan por cobrar y otros para los años 2018 y 2017 comprenden:

	2018	2017
CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS	145.979.976,00	94.530.000,00
CLIENTES	98.979.976,00	94.530.000,00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR A TRABAJADORES	47.000.000,00	

7. Bienes y servicios pagados por anticipado

El movimiento de los Bienes pagados por anticipado para el año 2018 y 2017 es el siguiente:

	2018	2017
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	301.330.479,00	300.000.000,00
BIENES PAGADOS POR ANTICIPADO	301.330.479,00	300.000.000,00

8. Activos Fijos

El movimiento de los Activos Fijos junto con la depreciación, para el año 2018 y 2017 es el siguiente:

	2018	2017

FINTEDES

FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO
HUMANO Y SOCIAL
NIT. 900690558-1

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS		
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	25.688.564,00	25.688.564,00
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACION	29.318.840,00	29.318.840,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	36.090.470,00	36.090.470,00
DEPRECIACION PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	-24.083.342,00	-24.083.342,00
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS	**67.014.532,00**	**67.014.532,00**

Sobre estos activos fijos a diciembre 31 de 2018 y 2017 no existen bienes afectados ni recae ningún gravamen.

9. Otros activos

El movimiento de otros Activos para el año 2018 y 2017 es el siguiente:

	2018	2017
BIENES DE ARTE Y CULTURA	**1.034.460,05**	**1.034.460,05**
BIBLIOTECA	1.034.460,05	1.034.460,05
OTROS ACTIVOS	**18.920.000,00**	**18.920.000,00**
OTROS ACTIVOS	18.920.000,00	18.920.000,00

10. Cuentas por pagar

El saldo de las cuentas a pagar a 31 de diciembre de 2018 y 2017 están comprendidos:

	2018	2017
CORRIENTE		
COMISIONES Y HONORARIOS	**24.027.057,19**	**23.627.057,19**
HONORARIOS	24.027.057,19	23.627.057,19
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	**360.000,00**	**360.000,00**
SERVICIOS	360.000,00	360.000,00
TRASPORTE FLETES Y ACARREOS	0,00	0,00
OTROS	0,00	0,00
RETENCION EN LA FUENTE	**11.387.762,00**	**9.377.095,17**
HONORARIOS	687.479,00	0,00
SERVICIOS	7.482.643,00	5 792.286,32
ARRENDAMIENTOS	3.024.000.00	2.679.670,00
COMPRAS	193.640.00	905.138,85
IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS POR PAGAR	**0,00**	**0,00**
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR	0,00	0,00
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	**442.954,80**	**442.954,80**
APORTES A PROMOTORAS DE SALUD EPS	125.411,89	125.411,89
APORTES A PROMOTORAS DE PENSION	177.052,08	177.052,08
APORTES A ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES ARL	7.701,77	7.701,77
APORTES AL ICBF, SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	132.789,06	132.789,06
OBLIGACIONES LABORALES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS		
BENEFICIOS A EMPLEADO A CORTO PLZO	**4.452.851,00**	**0,00**
SUELDOS	0,00	0,00
CESANTIAS	1.730.796,00	0,00
INTERESES SOBRE CESANTIAS	207.708,00	0,00
PRIMA LEGAL	1.730.796,00	0,00
VACACIONES	783.551.00	0,00
TOTAL PASIVOS CORRIENTE	**40.670.624,99**	**33.807.107,16**

FINTEDES

11. Capital

El Patrimonio representa el valor del capital inicial de trabajo para el desarrollo de su objeto social.

La utilidad del ejercicio es, el resultado de la operación al corte de cada ejercicio y su saldo se discrimina así:

	2018	2017
APORTES O FONDOS SOCIALES	5.000.000,00	5.000.000,00
CUOTAS O CONTRIBUCIONES SOCIALES	5.000.000,00	5.000.000,00
RESERVAS	178.020.725,64	178.020.725,64
RESERVA DE PROTECCION DE APORTES	81.220.725,64	81.220.725,64
OTRAS RESERVAS	96.800.000,00	96.800.000,00
DONACIONES Y AUXILIOS	0,00	0,00
DONACIONES	0,00	0,00
EXCEDENTES Y / O PERDIDA ACUMULADOS	292.134.053,36	0,00
EXCEDENTES ACUMULADOS	292.134.053,36	0,00
EXCEDENTES Y / O PERDIDA DEL EJERCICIO	23.348.243,00	292.134.053,36
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	23.348.243,00	292.134.053,36
TOTAL PATRIMONIO	**498.503.022,00**	**475.154.779,01**

12. Ingresos y costo de ventas de actividades ordinarias.

Está representado por los valores recibidos o causados por los diversos servicios prestados por la Fundación y su costo de venta. Su saldo para los años 2018 y 2017 se discrimina así:

	2018	2017
INGRESOS		
INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS	1.126.561.292,00	1.337.083.456,00
OTROS INGRESOS DE TRABAJO SOCIAL	0,00	300.000.000,00
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES	1.126.561.292,00	1.022.083.456,00
OTROS INGRESOS	0,00	15.000.000,00
TOTAL INGRESOS	**1.126.561.292,00**	**1.337.083.456,00**

13. Gastos generales y de administración

Se encuentran en este rubro los valores pagados y causados por la Fundación, por concepto de la realización de funciones administrativas generales y otras que le son complementarias en el desarrollo del objeto social. Su saldo para los años 2018 y 2017 se discrimina así:

FINTEDES

FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
NIT. 900690558-1

	2018	2017
GASTOS GENERALES		
HONORARIOS	392.110.000,00	363.001.000,00
COORDINACION	67.200.000,00	64.560.000,00
ASISTENTES ADMINISTRATIVAS	23.100.000,00	33.050.000,00
NUTRICIONISTA	55.200.000,00	69.600.000,00
PEDAGOGIA	26.400.000,00	35.310.000,00
PSICOLOGIA	43.200.000,00	40.570.000,00
TRABAJO SOCIAL	54.000.000,00	46.315.000,00
MANIPULACION DE ALIMENTOS	29.980.000,00	37.480.000,00
ASESOR CONTABLE	22.820.000,00	18.000.000,00
FORMADOR DIURNO	28.700.000,00	17.386.000,00
AUXILIAR DE COCINA	9.260.000,00	0,00
PROFESIONAL DE AREA	28.200.000,00	0,00
ASESORIA JURICA	0,00	730.000,00
ASESORIA TECNICA	4.050.000,00	0,00
OTROS HONORARIOS	38.945.188,00	43.261.000,00
CAPACITADORES-TALLERES	23.756.000,00	33.361.000,00
HONORARIOS REVISORIA FISCAL	9.000.000,00	9.000.000,00
VALORACION MEDICA	5.762.700,00	900.000,00
BONIFICACIONES Y AUXILIOS	426.488,00	0,00
ADECUACION E INTALACION	8.628.680,00	0,00
ADECUACION Y ARREGLOS ORNAMENTALES	8.628.680,00	0,00
ARRENDAMIENTO	86.700.000,00	76.562.000,00
CONTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	86.400.000,00	76.562.000,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	300.000,00	0,00
SEGUROS	5.293.960,00	0,00
SEGUROS	5.293.960,00	0,00
CAFETERIA Y SUMINISTROS DE COMEDOR	224.441.551,00	211.349.337,00
ELEMENTOS DE CAFETERIA	24.321.500,00	22.059.257,00
MENAJES DE CAFETERIA	1.765.281,00	3.421.950,00
SUMINISTRO DE COMEDOR-ALIMENTACION	198.354.770,00	185.868.130,00
DOTACION Y SUMINISTRO	3.058.038,00	6.476.900,00
DOTACION INSTITUCIONAL	3.058.038,00	6.476.900,00
ELEMENTOS DE ASEO	10.750.200,00	15.051.270,00
ASEO E HIGIENE	10.750.200,00	15.051.270,00
GASTOS MEDICOS Y DROGAS	1.780.900,00	0,00
EMERGENCIA Y BOTIQUIN	1.780.900,00	0,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	3.066.300,00	5.758.000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS	908.400,00	0,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS	460.000,00	5.758.000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA	1.697.900,00	0,00
MATERIALES DIDACTICOS	1.917.570,00	5.511.719,00
EDUCACION - MATERIAL PEDAGOGICO	0,00	5.472.419,00
ELEMENTOS LUDICOS - DEPORTIVOS	1.917.570,00	39.300,00
PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	26.176.238,00	27.102.581,00
PAPELERIA	20.436.057,00	23.029.181,00
UTILES DE OFICINA	5.740.181,00	4.073.400,00
RECREACION Y DEPORTE	0,00	17.560.750,00
RECREACION Y DEPORTE	0,00	17.560.750,00
GASTOS LEGALES	596.700,00	5.330.758,00
REGISTRO MERCANTIL	0,00	0,00
TRAMITES Y LICENCIAS	596.700,00	5.330.758,00

FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO
HUMANO Y SOCIAL
NIT. 900690558-1

ADECUACION Y REPARACION	745.000,00	14.393.770,00
REPARACIONES LOCATIVAS	745.000,00	0,00
SERVICIO DE ASEO	1.474.930,00	0,00
SERVICIO DE ASEO	1.474.930,00	0,00
SERVICIOS PUBLICOS	10.359.386,00	10.660.596,00
ENERGIA ELECTRICA	3.951.944,00	0,00
GAS NATURAL	1.899.513,00	0,00
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	1.642.360,00	0,00
TELEFONIA E INTERNET	2.865.569,00	0,00
TRANSPORTE	214.105.241,00	156.000.000,00
TRANSPORTE PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	214.105.241,00	156.000.000,00
VIATICOS-VISITAS	14.065.000,00	13.937.000,00
TRANSPORTE VISITAS DOMICILIARIAS	14.065.000,00	13.937.000,00
OTROS	13.899.666,00	26.438.967,00
CERTIFICADOS	0,00	0,00
COMPRAS VARIAS	85.000,00	0,00
CASINOS Y RESTAURANTES	3.712.569,00	0,00
SALIDAS RECREATIVAS	6.342.097,00	0,00
CORREOS PORTES Y TELEGRAMAS	375.000,00	0,00
SERVICIOS VARIOS	1.840.000,00	0,00
TAXIS Y BUSES	1.305.000,00	0,00
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	240.000,00	0,00
DEPRECIACION PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	0,00	0,00
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	0,00	0,00
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACION	0,00	0,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	0,00	0,00
TOTAL GASTOS GENERALES	**1.058.114.548,00**	**998.395.648,00**

14. Gastos financieros

El detalle de los gastos financieros de los años 2018 y 2017 incluyen:

	2018	2017
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES		
GASTOS FINANCIEROS	**8.873.442,82**	**5.841.034,15**
OTROS GASTOS BANCARIOS	856.800,00	1.770.827,32
GRAVAMEN MOVIMIENTOS FINANCIEROS	5.426.342,82	4.070.206,83
INTERESES	2.590.300,00	0,00
MULTAS SANCIONES, LITIGIOS, INDEMNIZACIONES Y DEMANDAS	**5.462.828,00**	**0,00**
ASUMIDOS	571.828,00	0,00
MULTAS	4.891.000,00	0,00

FINTEDES

FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO
HUMANO Y SOCIAL
NIT. 900690558-1

15. Ingresos no operacionales

Los valores recibidos por la Fundación, en la ejecución de diversas transacciones correspondientes a los años 2018 y 2017 se discriminan así:

	2018	2017
INGRESOS NO OPERACIONALES		
FINANCIEROS	**67.300,82**	**71.082,54**
INTERESES	67.205,65	71.082,54
DIVERSOS	95,17	0,00

16. Aprobación de los estados financieros

Estos estados financieros fueron aprobados por la Junta Directiva y autorizados para su publicación el 21 de febrero de 2019.

ANA CARMELA COMAS COVO
C.C. No. 34.977.493 De Montería
Representante Legal

RAFAEL EDUARDO RAMOS RAMOS
Contador Público
T.P. No. 206582-T

CARLOS ELIUT PADILLA ROMERO
Revisor Fiscal
T.P 142808-T

FINTEDES

DICTAMEN

SEÑORES:
Junta Administrativa
Fundación Integral Para El Desarrollo Humano Y Social "FINTEDES"

He examinado los Estados Financieros Básicos comparativos, **DE LA FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL"FINTEDES",** a 31 de Diciembre de 2018 y 2017, conformados por el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados, por el año terminado en ésta fecha. Los Estados Financieros que se acompañan fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad de la Administración **DE LA FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL"FINTEDES".**

Una de mis responsabilidades es la de expresar una opinión sobre los estados financieros certificados y las revelaciones preparadas, que se han elaborado como lo establece las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera - (Pymes)) bajo los parámetros y clasificaciones grupales, según la ley 1314 de 2009, decreto 3022 de 2013 y decreto 2267 de 2014, con sus modificatorias y reglamentarias, conformando un todo indivisible de los estados financieros en su conjunto.

Obtuve la información necesaria para el cabal cumplimiento de mis funciones. El trabajo lo desarrollé de acuerdo con las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, incluyendo pruebas de los documentos y registros de contabilidad, así como otros procedimientos de auditoría, exámenes con base en pruebas selectivas de las evidencias que respaldan las cifras, las revelaciones y evaluaciones de los principios de contabilidad aplicados, las estimaciones contables efectuadas por la administración y la presentación de los estados financieros dictaminados.

En la información dada a conocer a la Administración, sobre los hallazgos encontrados, en **LA FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL"FINTEDES".** Impartí las recomendaciones necesarias para fortalecer la entidad en materia de Control Interno, análisis de las cuentas de los Estados Financieros, aspectos legales, tributarios y contables entre otros.

FINTEDES

En mi opinión, los Estados Financieros Básicos arriba mencionados, certificados por la Señora: ANA CARMELA COMAS COVO , como Representante Legal, identificada con la cédula de ciudadanía No: 34.977.493 y **RAFAEL EDUARDO RAMOS RAMOS**, como Contador Público titulado, con Tarjeta Profesional No 206582-T, tomados fielmente de los libros oficiales y adjuntos a éste informe, presentan razonablemente la situación financiera **DE LA FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL¨FINTEDES¨,** al 31 de diciembre de 2018 y el resultado de las operaciones por el año terminado en esa fecha de conformidad con las normas o principios de contabilidad generalmente aceptados.

Igualmente conceptúo, que los Estados Financieros correspondientes al año 2018, fueron auditados por ésta Revisoría Fiscal y emito el Dictamen sin salvedad.

Los Estados Financieros Certificados son concordantes con el informe de Gestión del periodo 2018, preparado por los administradores **DE LA FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL¨FINTEDES¨,** y como Revisor Fiscal es mi obligación velar sobre el adecuado y oportuno pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, **Tener el presupuesto debidamente aprobado por la instancia definida en sus estatutos** Y que la totalidad de los recursos comprometidos y generados en su actividad, sean destinados al desarrollo de sus objetivos estatutarios, según lineamientos y estándares, Por lo tanto manifiesto que **EN LA FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL¨FINTEDES¨,** no se encontró en mora al cierre del ejercicio, ni durante la vigencia del año dictaminado. Cumpliendo así con lo establecido en las normas de Seguridad Social (artículos 11 y 12 de Decreto 1406 de 1999). De igual forma, el presupuesto fue definido y aprobado por las partes pertinentes y los recursos públicos y/o privados que se obtuvieron, fueron destinados para el cumplimiento de su objeto social.

FINTEDES

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

A mi juicio, **LA FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO SOCIAL¨FINTEDES¨** ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la administración en todos los aspectos importantes.

Párrafo de énfasis

Colombia realizó cambios en su marco normativo contable para el Grupo 2 a partir del 1 de enero de 2016, al cual pertenece la fundación, razón por la cual el año de transición fue el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

Durante este período, la fundación llevó la contabilidad para todos los efectos legales de acuerdo con el Decreto 2649 de 1993 y, simultáneamente, obtuvo la información de acuerdo con el nuevo marco normativo de información financiera para Pymes contenido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, con el fin de permitir la construcción de información financiera que pueda ser utilizada para fines comparativos en los estados financieros en los que se aplica por primera vez el nuevo marco normativo.

Carlos Padilla Romero
Revisor Fiscal T. P. No. 142808-T
Montería, Diciembre 31 de 2018.

FINTEDES

FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO
HUMANO Y SOCIAL
NIT. 900690558-1

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

El suscrito Representante legal y Contador de la FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL (FINTEDES) con NIT. 900690558-1 certificamos que los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2018 fueron elaborados de acuerdo con la Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitidas por el Concejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y que hacen parte del Decreto 3022 de 2013, Marco Técnico Normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2 incluidas sus correspondientes notas, han sido fielmente tomados de los libros de contabilidad y que antes de ser publicados he verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. Todos los hechos económicos que afectan la Fundación han sido correctamente Clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.

Todos los activos y pasivos incluidos en los estados financieros a 31 de diciembre de 2018, existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante el año terminado en esa fecha. Todos los hechos económicos realizados durante el año, a 31 de diciembre de 2018 han sido reconocidos en los estados financieros. Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos a 31 de diciembre de 2018.

Dada en Montería a los veintiún (21) días del mes de Febrero de 2019.

ANA CARMELA COMAS COVO
Representante Legal
C.C. No. 34.977.493 De Montería

RAFAEL EDUARDO RAMOS RAMOS
Contador Público
T.P. No. 206582-T

Calle 22 N° 10-52 Barrio La Julia - Carrera 8A N°22-44 Barrio Santa Clara
Teléfonos: 789 2854 - 7820235
E-mail: fintedes@gmail.com
Montería - Córdoba

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7FF795B89A0B093A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RAFAEL EDUARDO RAMOS RAMOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1073818722 de SAN PELAYO (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 206582-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Julio de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

47

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5997221F75DF9E14

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ELIUT PADILLA ROMERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7384306 de SAN PELAYO (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 142808-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ********************************
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Julio de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Fintdes

Informacion Financiera
Fintdes E.F. 2018

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

206582-T

RAFAEL EDUARDO
RAMOS RAMOS
C.C. 1073618722

RESOLUCION INSCRIPCION 633 FECHA 16/09/2015
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DEL CARIBE

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 215659

208104

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.dpqs.com

F.F. Fintdes 2018

Carlos Eliut Padilla Romero

- Contador Público -

T.P 142808 - T

FECHA: 27/ 08 / 19
Copia Usada Por: FINTEDES (CENTRO PARAFISCALES)

Email: carlos_eliut@hotmail.com

Carlos Eliut Padilla Romero

- Contador Público -

T.P 142808 - T

Copia Usada Por: ENTIDADES (CERTIF. PARAFISCALES)

Email: carlos_eliut@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.073.818.722

RAMOS RAMOS

APELLIDOS

RAFAEL EDUARDO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-MAY-1990

PLANETA RICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

09-JUN-2008 SAN PELAYO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1305500-00134586-M-1073818722-20081207 0007614961A 1 28034515

Copia Usada Por Terceros (INFORMACIÓN FINANCIERA 2018)

FINTEDES

CERTIFICACIÓN DE SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA

Fundación Integral Para El Desarrollo Humano Y Social - FINTEDES

NIT: 900.690.558-1

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1011 de 2006 y la resolución 2003 del 2014, modificaciones y adiciones según Resoluciones 3678 de 2014 y 226 de 2015 en mi calidad de Contador Público de la Institución denominada **Fundación Integral Para El Desarrollo Humano Y Social.** Con NIT: 900.690.558-1, una vez revisados y analizados los Estados Financieros a corte diciembre 31 del año 2018 y una vez aplicados los indicadores de suficiencia patrimonial, me permito certificar:

- Que su Patrimonio Total supera en más del 50% su capital social (según resultado de aplicar el siguiente indicador)

$$\frac{\text{PATRIMONIO TOTAL } \mathbf{X}\ 100}{\text{CAPITAL SOCIAL}} = \frac{498.503.022{,}00 \ X \ 100}{5.000.000} = \mathbf{9970{,}06\ \%}$$

- Que las obligaciones mercantiles vencidas en más de 360 días, no superan el 50% del pasivo corriente. (según el resultado de aplicar el siguiente indicador)

$$\frac{\text{OBLIGACIONES MERCANTILES } \mathbf{X}\ 100}{\text{PASIVO CORRIENTE}} = \frac{0{,}00 \ X \ 100}{40.670.624{,}99} = \mathbf{0{,}00\ \%}$$

- Que la obligaciones Laborales vencidas en más de 360 días, no superan el 50% del pasivo corriente (según resultado de aplicar el siguiente indicador)

$$\frac{\text{OBLIGACIONES LABORALES } \mathbf{X}\ 100}{\text{PASIVO CORRIENTE}} = \frac{4452851{,}00 \ X \ 100}{40.670.624{,}99} = \mathbf{10{,}95\ \%}$$

En consecuencia, me permito dar Fe Pública que la Suficiencia Patrimonial y Financiera de la Institución **Fundación Integral Para El Desarrollo Humano Y Social.** Con NIT: 900.690.558-1 cumple con todos los requisitos exigidos por el Decreto 1011/06 y la Resolución 2003/14 y que los indicadores se diligenciaron con cifras tomadas de los Estados Financieros.

La presente se expide a los (31) días del mes de diciembre de 2018.

Rafael Eduardo Ramos Ramos
Contador Público
T.P. No. 206582-T

FORMATO N° 4

PROPUESTA TECNICA Y METODOLOGICA

1. PRESENTACION GENERAL DE LA PROPUESTA METODOLOGICA

1.1. Objetivo general:

Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años, fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida.

1.2. Objetivos específicos:

- Fortalecer las capacidades de las niñas, niños y adolescentes a través de la implementación de núcleos de desarrollo y los encuentros vivenciales.
- Promover la consolidación de los proyectos de vida de las niñas, niños y adolescentes partiendo de sus intereses, talentos y vocaciones, y del fortalecimiento de habilidades para la vida.
- Empoderar a niños, niñas y adolescentes como agentes de transformación de sus realidades y entornos.
- Favorecer el relacionamiento asertivo de las familias, y el vínculo afectivo entre sus integrantes para la promoción y garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Promover el fortalecimiento de los entornos donde transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes, en especial donde se brinda la atención de la modalidad, para la protección y promoción de derechos para las niñas, niños y adolescentes.
- Generar espacios de participación tanto para las niñas, niños y adolescentes, sus familias y miembros de la comunidad, orientados a desarrollar ejercicios de veeduría ciudadana al programa

1.3. Población objetivo:

- Niños, niñas y adolescentes entre los 6 y los 17 años 11 meses 29 días, en condición de vulnerabilidad social y territorial, y de mayor exposición a riesgo psicosocial.
  La población objeto se ubicara en el departamento de Córdoba en los municipios de: Montería, Cerete y San Pelayo.

- Familias o redes vinculares de apoyo, dado que son el entorno más cercano a los niños y niñas y adolescentes y por ende es fundamental promover espacios que permitan brindar herramientas de generatividad que propicien un goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- Las entidades con las que se planea realizar una articulación interinstitucional son las siguientes: Alcaldías municipales, Secretarias de salud, Secretarias de educación, Instituciones Educativas, Mesas de infancia y adolescencia, Sena, E.S.E Camu el Amparo, Instituto departamental de Deportes de Córdoba – INDEPORTES.

1.4. Lectura de contexto de la zona interés de operar

El proceso de focalización de los niños, niñas y adolescentes está sujeto a las condiciones de vulnerabilidad social y territorial y a las condiciones de riesgo a las que estén expuestos en su entorno.

Se priorizaran los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en las siguientes condiciones de riesgo y vulneración de sus derechos:

- Niños, niñas y adolescentes identificados en las bases del SISBEN, de acuerdo con los criterios de definidos en la resolución 490 de 2013 de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, en la cual se establece que la población SISBEN objeto de atención será la que se encuentre bajo los siguientes puntos de corte: 14 principales ciudades 57.21, resto urbano 56.32 y rural disperso 40.75.
- Niños, niñas y adolescentes identificados como víctimas del conflicto armado, identificado por la UARIV.
- Niños, niñas y adolescentes identificados en situación de pobreza extrema.
- Niños, niñas y adolescentes en contextos de riesgo psicosocial.
- Niños, niñas y adolescentes que se encuentren en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD.
- Niños, niñas y adolescentes que ya terminaron su Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD y fueron reintegrados a sus familias.
- Niños, niñas y adolescentes que han sido parte o actualmente lo son del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.
- Niños, Niñas y Adolescentes que sean identificados con la aplicación de modelos predictores de violencia o vulneración.

Para realizar la identificación se deberá realizar la articulación con las entidades territoriales (alcaldías o gobernaciones), con el fin de identificar territorios específicos para iniciar el proceso de búsqueda activa de los niños, niñas y adolescentes, por ejemplo: veredas, barrios, caseríos. Este ejercicio se debe realizar por parte de los equipos territoriales y zonales del ICBF.

De acuerdo con información reportada a fecha de octubre de 2018 por el ICBF las regiones con mayor violencia contra la niñez en Colombia son las siguientes.

Bogotá es la región del país en la que se presenta el mayor número de atenciones por violencia, con 4.155 casos, le siguen Valle del Cauca (1.900), Cundinamarca (1.069), Atlántico (1.067), Nariño (967), Córdoba (942), Antioquia (818), Magdalena (814), Bolívar (697), Huila (666), Cesar (619), Meta (583), Boyacá (435), Caldas (403), Sucre (363), Norte de Santander (348), Tolima (342), La Guajira (342), Cauca (317), Risaralda (314), Quindío (271), Caquetá (263), Santander (226), Casanare (224), Putumayo (133), Chocó (103), Arauca (77), Amazonas (73), Guaviare (35), Guainía (18), San Andrés (13), Vaupés (11) y Vichada (9).[1]
De acuerdo a la fuente Cordoba se encontraba en el sexto lugar a nivel nacional con casos reportados por violencia infantil con 942 casos.

Otra situación alarmante de vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Montería está relacionada con el trabajo infantil, saliendo a la luz que, a corte de junio de 2018, 542 menores de edad estaban en riesgo de explotación laboral.[2]

En cuanto a los sectores donde se focalizan estos eventos corresponden a los barrios El recuerdo comuna 4, Nueva Esperanza comuna 1, Nueva Belén comuna 6, Cantaclaro comuna 6, Finzenù comuna 6, Villa melisa comuna 4, La candelaria comuna 4 y El Dorado comuna 1.

Según información del ICBF el número de ingreso de procesos de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes fue de 4.586 en las siguientes situaciones[3]:

Motivo de ingreso a procesos administrativos de restablecimiento de derechos.	Total departamento de Córdoba
Maltrato	18
Violencia sexual	62
Trabajo infantil	140
Situación de calle	3
Desnutrición	10

Se hace importante entonces brindar a nuestros, niños, niñas y adolescentes del departamento de Córdoba, herramientas que les permitan conocer y reconocer sus derechos para que puedan así mismo defenderlos y prevenir situaciones de riesgo y vulneración, también es fundamental intervenir a los padres de familia y cuidadores dado que son ellos los principales garantes de derechos.
La implementación de un programa de promoción y prevención de derechos sería de gran beneficio para lograr cambios a nivel familiar y al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

[1] https://www.icbf.gov.co/noticias/icbf-atiende-68-casos-diarios-de-violencia-contra-la-ninez-en-todo-el-pais
[2] https://larazon.co/temas-del-dia/alarmantes-cifras-de-trabajo-infantil-en-monteria/
[3] https://www.icbf.gov.co/bienestar/observatorio-bienestar-ninez/tablero-pard

1.5. Descripción de la propuesta metodológica de acuerdo con las fases y componentes del programa.

El programa tiene como objetivo fortalecer las capacidades y habilidades de los niños, niñas, adolescentes y sus familias y se estructura a través del reconocimiento de ellos mismos como sujetos de derechos con capacidad de agencia para la transformación de sus entornos y realidades, y protagonistas de su propio desarrollo.

La atención de los niños, niñas y adolescentes se realizara por grupos etarios y en cada grupo se realizara énfasis y abordajes metodológicos diferenciales con el fin de responder a sus intereses y momentos del desarrollo.

La atención está estructurada en los siguientes componentes:

- Fortalecimiento de capacidades y habilidades
- Fortalecimiento de las capacidades familiares
- Articulación interinstitucional
- Control social

El esquema general de atención está compuesto por 4 etapas que se desarrollan en 40 semanas de operación, las etapas son las siguientes:

- Planeación
- Alistamiento
- Atención
- Cierre

1.6. Alistamiento: preparación para la prestación del servicio.

Etapa en la cual el operador ejecuta todas las actividades de preparación y planeación para la puesta en marcha del programa en los municipios focalizados, se realiza la convocatoria y búsqueda activa de los niños, niñas y adolescentes y sus familias y se llevara a cabo el proceso de selección del talento humano. Este periodo tiene una duración de máximo un mes y se establece a partir de la fecha de legalización del contrato entre el operador y el ICBF.

Al inicio de esta etapa, se debe realizar un Comité Técnico Operativo, en el cual se socializará al operador los documentos que debe radicar al supervisor del contrato para la aprobación de esta etapa, solucionar inquietudes con respecto a los entregables, y lo demás que el operador pueda necesitar en el marco del desarrollo del Programa. De igual manera, en este espacio se define el acompañamiento por parte del ICBF para el cumplimiento de esta etapa

1.7. Atención

El esquema de acompañamiento está basado en la conformación de un grupo de 100 niños, niñas y adolescentes, que se organizaran en grupos de atención de hasta 25 participantes según sus edades y teniendo en cuenta el abordaje diferenciado de los niños, niñas y adolescentes de la siguiente manera:

- Explorando: niños y niñas de 6 a 9.
- Profundizando: 10 a 13 años.
- Construyendo e incidiendo: 14 a 17 años.

Cada grupo de 100 estará a cargo de un Orientador Psicosocial y tendrá acompañamiento de 4 inspiradores temáticos, quienes se encargaran de desarrollar las actividades de cada grupo en los diferentes tipos de encuentro.

El componente de fortalecimiento de capacidades y habilidades plantea dos mecanismos de intervención para realizar el abordaje:

- Encuentros vivenciales.
- Encuentros del núcleo de desarrollo

1.7.1. Encuentros grupales con niños, niñas y adolescentes

Los encuentros grupales con niños niñas y adolescentes se definen como los encuentros que se van a desarrollar con cada uno de los grupos de 25 niños, niñas y adolescentes, estos tienen como objetivo el fortalecimiento de habilidades y capacidades, así como, el trabajo para la prevención de vulneraciones específicas identificadas en el proceso de lectura del contexto, y por último, el trabajo que se va a desarrollar por los núcleos de desarrollo con una intención pedagógica enmarcada en los mismos, cada uno de los encuentros grupales con niños, niñas y adolescentes tendrá una duración de por lo menos dos horas. A continuación se definen tres tipos de encuentros:

1.7.1.2. **Encuentros vivenciales de lectura del contexto:** Es el primer proceso que se desarrolla con los niños, niñas y adolescentes, sus familias o cuidadores y es liderado por el profesional psicosocial. Tiene como objetivo realizar un acercamiento con los niños, niñas y adolescentes y sus familias frente a los desarrollos que se realizarán, lo que se busca alcanzar y las estrategias a través de las cuales se va a realizar. Para lograrlo, se ejecutarán las siguientes actividades:

- **Presentación del programa:** donde se establecen los horarios de participación, firma de compromiso por parte de los niños, niñas y adolescentes y sus familias para su participación.

- **Definición de los grupos de atención:** en este marco se debe definir cada uno de los participantes que hará parte de los grupos de atención de aproximadamente 25 niños

niñas y adolescentes. Cada psicosocial asume 4 grupos de atención, los grupos etarios deben ser homogéneos para garantizar la implementación metodológica, no obstante, un psicosocial puede tener a cargo distintos grupos etarios.

- **Reconocimiento de factores de riesgo generales:** taller con los niños, niñas niños y adolescentes frente a las problemáticas comunes presentes en sus territorios y en su comunidad.

- **Reconocimiento de factores de riesgo particulares y de conocimiento de derechos:** ejercicio de carácter individual, donde se identifican factores de riesgo y los entornos protectores de los niños niñas y adolescentes.

- **Identificación de intereses particulares del grupo:** en relación al grupo de niños, niñas y adolescentes entre los 10 a los 17 años, se debe realizar un trabajo de reconocimiento de los gustos, se busca establecer cuál va a ser el núcleo de desarrollo, así como generar una dinámica grupal que permita iniciar el trabajo de resolución de conflictos y los procesos de participación.

- **Medición de entrada de los niños, niñas y adolescentes:** es un ejercicio en el que se realiza un levantamiento de información que tiene como propósito conocer el estado inicial de los niños, niñas y adolescentes, en cuanto a las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como, de habilidades y capacidades.

- **Conformar comités de "Guardianes del Tesoro":** se realizarán ejercicios de Control Social "Guardianes del Tesoro" a las acciones realizadas por los aliados estratégicos de la oferta de la Dirección de Niñez y Adolescencia, para promover la participación e incidencia política de las niñas, los niños y los adolescentes. El proceso se describe en el numeral 8.2.2.

- **Taller con padres, madres o cuidadores:** Este taller busca establecer el estado de conocimiento del derecho de sus hijos, los esquemas de relacionamiento que se desarrollan en el hogar, y los procesos de acompañamiento implementados en la actualidad. Por último, definir cómo les gustaría acompañar a sus hijos en el proceso de curso de vida.

1.7.1.3. Encuentros vivenciales

Se desarrolla una sesión cada dos semanas, estas sesiones contarán con un diseño metodológico definido, de acuerdo con el tema que se busque desarrollar y las características del contexto, estas sesiones estarán lideradas por el profesional psicosocial e iniciarán su implementación una vez culmine la fase de lectura de contexto.

Se desarrollaran talleres y actividades grupales e individuales enfocados a la promoción de derechos y prevención de problemáticas latentes en su entorno como:

- Intervenciones grupales para que identifiquen las posibles situaciones de violencia física, psicológica, sexual y las rutas de atención para reportar.
- Intervención grupal e individual sobre la prevención del suicidio
- Intervención grupal en temas que aborden manejo de emociones, conductas agresivas.
- Talleres para identificar las redes vinculares de apoyo comunitarias e institucionales.
- Talleres de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y embarazo adolescentes.
- Talleres sobre trabajo infantil y las implicaciones y afectaciones para su desarrollo integral.
- Talleres educativos para orientar a los padres de familia sobre los entornos protectores y las situaciones de riesgo, amenaza o vulneración de derechos a los que están expuestos los niños, niñas y adolescentes.

1.7.1.4. Encuentros del núcleo de desarrollo

Por medio de las actividades realizadas en los encuentros de núcleos de desarrollo con énfasis en la ciencia y tecnología, recreación y deportes, arte y cultura, literatura y juego se buscara potenciar las habilidades de los niños, niñas y adolescentes partiendo desde su particularidad y de sus intereses y vocaciones.

Se desarrollan dos sesiones por semana, estas sesiones estarán a cargo de los inspiradores, y si bien no contaran con un diseño metodológico para cada encuentro, se plantea un método de desarrollo general, en el cual se establece, el objetivo de cada sesión y el desarrollo, donde se inicie explicando al grupo los objetivos y al final el proceso de reflexión.

Se aplicaran herramientas de evaluaciones de intereses y actitudes vocacionales para poder orientar las diferentes actividades según las áreas de interés de los niños, niñas y adolescentes.

Los encuentros de núcleo de desarrollo se orientaran en las siguientes áreas de interés:

a) **Deporte y recreación:** El deporte y la recreación son parte fundamental del desarrollo integral de los niños, niñas y adolescente, en ello radica la importancia de brindar espacios de recreación y sano esparcimiento que beneficien su desarrollo físico, cognitivo, social y psicológico y que potencien sus habilidades y destrezas, además de promover la inclusión e integración social.

   Las estrategias para la puesta en desarrollo son las siguientes:

- Articulación con entidades públicas y privadas para gestionar la vinculación de los niños, las niñas y adolescentes a las actividades recreativas y deportivas que se realicen en los municipios focalizados.
- Gestionar los permisos para el uso de los escenarios deportivos de la vila olímpica de la ciudad de montería.
- Actividades recreativas realizadas en los parques públicos de los municipios.
- Realización de campeonatos deportivos que promuevan la integración con los pares.
- Articulación con el Instituto departamental de Deportes de Córdoba para la vinculación a las distintas actividades deportivas que realicen.

b) **Arte y cultura:** La práctica de actividades artísticas y culturales contribuye al desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, desarrolla la creatividad para la resolución de conflictos, incentiva la búsqueda de conocimiento, favorece las relaciones interpersonales y promueve el sentido de pertenecía por sus regiones. Se desarrollaran las siguientes actividades para el desarrollo de este núcleo:

- Talleres de danza, pitos y tambores.
- Articulación con la biblioteca municipal mundo de diversiones de Montería.
- Talleres de manualidades, pintura y teatro.

c) **Ciencia y tecnología:** La sociedad actual cada vez demanda más la utilización de herramientas tecnológicas y la aplicación de estas en el estudio de la ciencia y viceversa, por medio del estudio de ciencia y tecnología, los niños, niñas y adolescentes podrán adquirir habilidades que le permitan desenvolverse en la vida cotidiana y despertara en ellos la curiosidad por el mundo que los rodea. Es importante poder brindar las herramientas en materia de ciencia y tecnología que promuevan el conocimiento y el interés de los niños, niñas y adolescentes y que beneficien a un desarrollo acorde a las exigencias del mundo moderno.

d) **Literatura y juego:** en este núcleo se realizarán talleres lúdico pedagógicos "aprendiendo jugando" de esta manera se potenciarán habilidades de una manera divertida y llamativa. Por otro lado se realizaran articulaciones con las bibliotecas municipales para poder realizar actividades que incentiven la práctica de la lectura.

1.7.1.5. **Capacidades y habilidades que se fortalecen:** Por medio de los encuentros vivenciales se trataran diferentes temáticas enfocadas en el reconocimiento y ejercicio de los derechos y en la prevención de situaciones de riesgo y vulneración, se fortalecerán las habilidades y potencialidades de los niños, niñas y adolescentes respecto a su proyecto de vida y se incentivara la participación ciudadana.
Los encuentros de núcleo de desarrollo por su parte permitirán descubrir y potenciar habilidades para los deportes, la música, el arte, la danza, la ciencia y la tecnología,

la sumatoria de todas estas áreas de orientación aportaran en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

1.7.2. Fortalecimiento de las capacidades familiares

Este componente busca promover desde el intercambio de saberes entre niños, niñas, adolescentes, y sus padres, madres o cuidadores la reflexión en torno a las dinámicas relacionales basadas en el cuidado, el afecto y la generación de oportunidades para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. Este componente se desarrolla a través de encuentros intergeneracionales y encuentros individuales con la familia.

- **Encuentros individuales y grupales con padres:** se definen como un espacio de mayor acercamiento a las dinámicas relacionales que caracterizan a cada familia de las niñas, niños y adolescentes. Se plantea poder identificar factores de generatividad y vulnerabilidad familiar para activar las rutas de atención institucional disponibles en cada uno de los territorios, al involucrar a los padres, madres o cuidadores en el proceso de aprendizaje y de formación en el que están vinculados las niñas, niños y adolescentes.

- **Encuentros intergeneracionales y encuentros familiares individuales y grupales:** se definen como espacios de aprendizaje colaborativo en los que se promueven aprendizajes mediados por metodologías donde la lúdica, el juego y la recreación provocan reflexiones y aprendizajes significativos entre los participantes, orientadas al fortalecimiento de las capacidades familiares. Estos encuentros se implementaran una vez al mes y deben tener una duración de por lo menos tres horas, se debe contar con la participación de las familias y de los niños, niñas, adolescentes y adultos y se desarrollarán una vez culmine la lectura del contexto. Este espacio lo liderara el profesional psicosocial con el apoyo del inspirador que se encuentre realizando el acompañamiento a los niños, niñas y adolescentes.

- **Encuentro fortalecimiento a entornos:** se define como un encuentro con el entorno el lugar donde se desarrolla el proceso de atención (Ej. escuelas, bibliotecas, espacios comunitarios), en el que se realizarán actividades que fortalezcan, a manera de contraprestación, los servicios que ofrece el espacio para el desarrollo de los encuentros. Por lo cual se busca satisfacer una necesidad definida con el entorno, donde se puedan coordinar acciones buscando un apoyo en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

1.7.3. Articulación interinstitucional

Se realizara la gestión interinstitucional con todos los actores del sistema nacional de bienestar familiar – SNBF, con el objetivo de aportar y movilizar al cumplimiento de la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte de las entidades responsables, fundamentalmente, cuando estos se encuentran amenazados y/o vulnerados, así como la articulación y acercamiento del programa a otras iniciativas y

estrategias que realizan acciones hacia la prevención de la vulneración y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Se planean las siguientes estrategias:

- Articulación con las secretarias de educación para gestionar la vinculación de los niños, niñas y adolescentes al sistema general de educación.
- En casos donde los niños, niñas y adolescentes no tengan el respectivo documento de identidad se realizara la respectiva gestión para su consecución.
- Articulación con las secretarias de salud municipales para gestionar la afiliación de los niños, niñas y adolescentes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Articulación con entidades como el SENA, las bibliotecas municipales y el Instituto departamental de Deportes de Córdoba Indeportes.

1.7.4. Control social

El programa impulsará la conformación de los comités "Guardianes del Tesoro" que tienen por objeto realizar control social a las acciones realizadas por los operadores del Programa esto con el fin de promover la participación e incidencia política de las niñas, los niños y los adolescentes. Los Guardianes del Tesoro son un grupo integrado por ocho (8) niños, niñas y adolescentes, (4) padres, madres o cuidadores, participantes de la oferta de la Dirección de Niñez y Adolescencia, quienes se encargan de realizar seguimiento a las actividades para verificar su oportuno y correcto cumplimiento por parte del operador.

1.8. Cierre

Proceso de cierre del proceso adelantado con los niños, niñas y adolescentes, en el cual se desarrollaran las siguientes actividades:

- **Medición de salida de los niños, niñas y adolescentes:**

Se realizara un proceso de medición de información al finalizar el proceso con los niños, niñas y adolescentes con el objetivo de identificar los logros que se alcanzaron en cuanto a potenciación de habilidades y capacidades, teniendo en cuenta las perspectivas y valoraciones de riesgo.

- **Socialización de los resultados de guardianes del tesoro**

Tiene como propósito hacer una presentación a los participantes de los resultados encontrados por el comité de "Guardianes del Tesoro".

Por parte del operador se podrá organizar en esta etapa encuentros entre grupos de niños de diferentes zonas, municipios o departamentos, lo cual permite generar procesos de construcción entre pares, así mismo, establecer un proceso de redes entre los niños, niñas y adolescentes. Para esto se deben proveer los servicios de transporte adecuado de acuerdo con la normatividad vigente.

1.9. Transformaciones Y Resultados Esperados

Al completar la etapa de cierre del proceso de cada niño, niña y adolescente se espera obtener los siguientes resultados y transformaciones:

- Cambios significativos a nivel social, psicológico, escolar y emocional que aporten a su desarrollo integral.
- Potenciación de habilidades y destrezas.
- Descubrimiento de intereses y vocaciones.
- Construcción de sus proyectos de vida.
- Fortalecimiento de factores de generatividad familiar.
- Identificación de situaciones de riesgo y vulneración de sus derechos.
- Prevención de problemáticas como el trabajo infantil, reclutamiento ilícito, consumo de sustancias psicoactivas, violencia sexual y embarazo adolescentes.
- Identificación de redes interinstitucionales.
- Vinculación al sistema educativo.
- Afiliaciones de los niños, niñas y adolescentes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Consecución de los respectivos documentos de identidad de los niños, niñas y adolescentes.

Evidencias Del Proceso De Atención:

- Aplicación de indicadores de medición.
- Informes de experiencias exitosas.
- Soportes de la gestión para la vinculación de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo (Constancias o certificados de estudio, notas académicas, entre otras).
- Soportes de la gestión para la afiliación de los niños, niñas y adolescentes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Documentos de identidad respectivos.
- Actas.
- Registro de asistencias.
- Registros fotográficos
- Proyectos de vida.

Atentamente,

Firma
ANA CARMELA COMAS COVO
Dirección comercial: Calle 22 Nº 10 – 52 Barrio La Julia
Teléfono: 7889526 – 3013083601
Domicilio Legal: Calle 22 Nº 10 – 52 Barrio La Julia
Correo electrónico: fintedes@gmail.com

2. CAPACIDAD TECNICA SEDE ADMINSITRATIVA Y TALENTO HUMANO

Montería, 28 de agosto de 2019
Señores
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá

El suscrito ANA CARMELA COMAS COVO con cédula de ciudadanía Nº 34977493 y en calidad de Representante Legal de la FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL – FINTEDES con Nit. 900690558-1 de conformidad con lo requerido y cómo complemento de la propuesta metodológica, por medio de la presente y en caso de ser seleccionado para la implementación del Programa, informo que dispongo de una Sede Administrativa en la(s) zona(s) en donde estoy interesado en operar, la cual, estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones, la cual se encuentra ubicada en la siguiente dirección calle 22 Nº 10 – 52 Barrio La Julia.

Además, garantizo la contratación permanente durante la ejecución del contrato y con recursos propios de al menos: un (1) Director General o técnico o de proyectos, un (1) Contador y un (1) asesor legal, como parte de talento humano base de la organización

Atentamente,

Firma
Ana Carmela Comas Covo
Calle 22 Nº 10-52 Barrio La Julia
7889526 – 3013083601
Calle 22 Nº 10-52 Barrio La Julia
fintedes@gmail.com
Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)
NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones

3. VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO

El suscrito ANA CARMELA COMAS COVO de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP-001- 2019 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE **DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS." me comprometo a invertir el valor técnico agregado del servicio prevista en el numeral 6.1.4.1 de la Invitación Pública de la siguiente manera:

CONCEPTO	DETALLE/ ESPECIFICACIÓN
• Dotación adicional para los centros de interés: Materiales que puedan entregarse a la comunidad para generar capacidad instalada y puedan continuar con el desarrollo de los núcleos de desarrollo de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo.	
• Cualificación adicional a la mínima requerida del talento humano vinculado para la implementación del programa	
• Actividades de movilización social relacionada con la temática específica de prevención establecida para el grupo de atención.	
• Actividad de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de los NNA	
• Ampliación de cobertura, días de atención o duración del programa	
• Mejora en el componente nutricional.	
• Sede propia para la operación del servicio. (diferente al espacio comunitario contemplado para el desarrollo del programa)	Un salón propio con capacidad para 60 personas en la ciudad de montería.
• Descuentos económicos sobre el valor del costo por cupo fijado por parte del ICBF.	

(Diligenciar solo la fila que corresponda de acuerdo con la línea de valor agregado que le interesa proponer).

Así mismo me comprometo a invertir en los anteriores valores técnicos agregados mínimo el 2% del valor del contrato que se llegue a celebrar en caso de ser habilitado y seleccionado para suscribir contrato.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Montería -- Cordoba a los 28 días del mes de agosto de 2019.

Firma: _____

ANA CARMELA COMAS COVO
C.C: 34.977.493
Representante Legal
NIT: 900690558 - 1
Dirección comercial: Calle 22 Nº 10 – 52 Barrio La Julia
Teléfono: 7889526 - 3013083601

PUBLICA

FORMATO Nº 3
EXPERIENCIA DEL INTERESADO

Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.

No CERTIFICACIÓN	No CONTRATO	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DD/MM/AAA	CONSECUTTIVO EN EL RUP (CUANDO APLIQUE)	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	LA CERTIFICACIÓN CONTIENE LA FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATANTE	EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EJECUTADA EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	SEÑALE EL NUMERAL Y LITERAL AL CUAL CORRESPONDE LA EXPERIENCIA SEGÚN LO SEÑALADO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	FOLIOS
1	23/2014/363	07/12/2015	NA	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	Jesús Antonio Pinto Angulo	SI	Carrera 9 No. 10-26 Montería - Cordoba 7831105 - 7830488	NA	Garantizar la aplicación del modelo de atención en la modalidad de externado vinculada a peores formas de trabajo infantil, para la atención de los niños, niñas y adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, conforme a las disposiciones legales y a los lineamientos técnicos del modelo de atención y de la modalidad vigentes para la prestación del servicio.	Numeral 4 Literales a y b.	Montería – Cordoba.	16/12/2014	30/09/2015	Liquidado	784.665.560	1
2	23/2015/347	11/11/2016	NA	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	Jael Domínguez	Si	Carrera 9 No. 10-26 Montería - Cordoba 7831105 - 7830488	NA	Garantizar la aplicación del modelo de atención en la modalidad de externado vinculada a peores formas	Numeral 4 Literales a y b.	Montería – Cordoba.	01/10/2015	15/12/2015	Liquidado	206.808.000	1

									de trabajo infantil, para la atención de los niños, niñas y adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, conforme a las disposiciones legales y a los lineamientos técnicos del modelo de atención y de la modalidad vigentes para la prestación del servicio.							
3	23/2015/415	11/11/2016	NA	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	Jael Domínguez	Si	Carrera 9 No. 10-26 Montería - Cordoba 7831105 - 7830488	NA	Garantizar la aplicación del modelo de atención en la modalidad de externado vinculada a peores formas de trabajo infantil, para la atención de los niños, niñas y adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, de acuerdo a los lineamientos vigentes.	Numeral 4 Literales a y b.	Montería – Cordoba.	17/12/2015	31/03/2016	Liquidado	296.976.120	1
4	23/2016/527	29/08/2019	NA	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	Ramiro Antonio Betancur	Si	Carrera 9 No. 10-26 Montería - Cordoba 7831105 - 7830488	NA	Brindar atención especializada a los niños, niñas y adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la modalidad medio externado adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de	Numeral 4 Literales a y b.	Montería – Cordoba.	01/12/2016	30/11/2017	Liquidado	1.109.099	1

									derechos abierto a su favor, en la modalidad medio externado media jornada - situación de trabajo infantil, de acuerdo con los lineamientos vigentes.							
5	23/2016/241	30/10/2019	NA	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	Jael Domínguez	Si	Carrera 9 No. 10-26 Montería - Cordoba 7831105 - 7830488	NA	Brindar atención especializada a los niños, niñas y adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la modalidad medio externado media jornada - situación de trabajo infantil, de acuerdo con los lineamientos vigentes.	Numeral 4 Literales a y b.	Montería – Cordoba.	31/03/2016	30/11/2016	Liquidado	899.048.746	1
6	23/2017/334	N/I	N/A	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	N/I	N/I	Carrera 9 No. 10-26 Montería - Cordoba 7831105 - 7830488	NA	Brindar atención especializada a los niños, niñas y adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la modalidad	Numeral 4 Literales a y b.	Montería – Cordoba.	01/11/2017	31/10/2018	N/I	1.047.054.766	9

									medio externado media jornada, de acuerdo con los lineamientos vigentes y el modelo de enfoque diferencial expedidos por el ICBF.							

Observación: Los contratos relacionados No__X__Si__han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento.

Ciudad y fecha: Montería, 28 de agosto de 2019

Nombre del interesado: Fundación Integral para el desarrollo humano y social – FINTEDES.

Dirección: Calle 22 Nº 10-52 Barrio La Julia

Ciudad: Montería – Cordoba

Teléfono: 7889526 – 3013083601

Correo electrónico: fintedes@gmail.com

NIT: 900690558

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía. 34977493

A PETICION ESCRITA DE PARTE INTERESADA EL SUSCRITO COORDINADOR (E) DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL CORDOBA CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DEL GRUPO JURIDICO.

CERTIFICA:

Que: la FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANOS Y SOCIAL identificado (a) con el NIT No. 900690558-1 entidad sin ánimo de lucro, suscribió con el ICBF, el siguiente Contrato con las especificaciones que a continuación se relacionan:

CONTRATO DE APORTE No. 23/2014/363

NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	23/2014/363	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANOS Y SOCIAL	
NIT No.	900690558-1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	16 DICIEMBRE 2014	
OBJETO	GARANTIZAR LA APLICACIÓN DEL MODELO DE ATENCION EN LA MODALIDAD DE EXTERNADO VINCULADA A PEORES FORMAS DEL TRABAJO INFANTIL, PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLECENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DEL MODELO DE ATENCION Y DE LA MODALIDAD VIGENTES PARA LA PRESTACION DE SERVICIO"	
No. CUPOS ATENDIDOS	280 NIÑOS Y NIÑAS MODALIDA EXTERNADO VINCULADOS A PEORES FORMAS INFANTIL	
VALOR TOTAL	SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/cte. $ 784.665.560	
FECHA DE INICIO	16 DICIEMBRE 2014	
FECHA DE TERMINACIÓN	30 SEPTIEMBRE 2015	
MULTAS O SANCIONES	SI: _	NO: X
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las contempladas en el contrato enunciado en la presente certificación	
FECHA DE EXPEDICION	07 diciembre de 2015	
COORDINADOR (E) GRUPO JURIDICO	JESUS ANTONIO PINTO ANGULO	

Revisó/aprobó/Jesús pinto –Coordinador (e) Grupo Juridico
Elaboro- Carmen Duque- Abogada Contratista CD

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cordoba
Grupo Jurídico

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA SUSCRITA COORDINADORA JURIDICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DEL GRUPO JURÍDICO

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	23/2015/415					
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL " FINTEDES"					
NIT	900.690.558					
OBJETO	"Brindar atención especializada a los niños, las niñas y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la modalidad Externado – vinculados a peores formas de trabajo infantil, de acuerdo a los lineamientos vigentes.					
FECHA SUSCRIPCIÓN	16 de Diciembre de 201					
FECHA DE LEGALIZACION	17 de Diciembre de 2015					
VALOR INICIAL	$ 211.771.280					
ADICION (ES)	SI:	X	NO:		VALOR	$85.204.840
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$296.976.120					
PLAZO INICIAL	Desde 17 de Diciembre de 2015 hasta el 29 de Febrero de 2016					
PRORROGAS	SI:	X	NO:		TIEMPO	Un (1) mes
PLAZO TOTAL	Desde 17 de Diciembre 2015 hasta el 31 de Marzo de 2016					
FECHA DE TERMINACION	DIA. 31		MES: 03		AÑO: 2016	
ESTADO	Liquidado					
FECHA DE EXPEDICION	11/11/2016					

COORDINADORA JURÍDICA

NOTA: Se expide en Montería a solicitud del interesado

Elaboró: Idalba Gómez – contratista.
Revisó: Jael Dominguez – Coordinadora Juridica
Aprobó: Jael Dominguez – Coordinadora Juridica

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Córdoba
Grupo Jurídico

LA SUSCRITA COORDINADORA JURIDICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DEL GRUPO JURÍDICO

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	23/2016/241					
NOMBRE DEL CONTRATISTA	"FUNDACION PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL - FINTEDES"					
NIT	900690558-1					
OBJETO	"Bridar atención especializada a los niños, niñas y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la modalidad medio externado media jornada – situación de trabajo infantil, de acuerdo con los lineamientos vigentes".					
FECHA SUSCRIPCIÓN	31 de marzo de 2016					
FECHA DE LEGALIZACION	31 de marzo de 2016					
VALOR INICIAL	NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/cte. $ 985.474.560					
ADICION (ES)	SI:		NO:	X	VALOR	$ 0
DISMINUCION (ES)	SI:	X	NO:		VALOR	$ 86.425.814
VALOR FINAL DEL CONTRATO	OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/cte. $ 899.048.746					
PLAZO INICIAL	Ocho (08) meses.					
PRORROGAS	SI:		NO:	X	TIEMPO	
PLAZO TOTAL	Ocho (08) meses.					
FECHA DE TERMINACION	DIA: 30			MES: 11		AÑO: 2016
ESTADO	Liquidado.					
FECHA DE EXPEDICION	30/10/2017					

JAEL ROCIO DOMINGUEZ JARAMILLO

NOTA: Se expide en Montería a solicitud del interesado

Elaboró: Kety Guillen
Revisó: Jael Dominguez – Coordinadora Juridica
Aprobó: Jael Dominguez – Coordinadora Juridica

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cordoba
Grupo Jurídico

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA SUSCRITA COORDINADORA JURIDICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DEL GRUPO JURÍDICO

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	23/2015/347					
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL " FINTEDES"					
NIT	900.690.558					
OBJETO	"Garantiza la aplicación del modelo de atención en la modalidad externado – vinculados a peores formas de trabajo infantil para la atención de los niños, niñas y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, conforme a las disposiciones legales y a los lineamientos técnicos del modelo de atención y de la modalidad vigentes para la prestación del servicio.					
FECHA SUSCRIPCIÓN	1 de Octubre de 2015					
FECHA DE LEGALIZACION	1 de Octubre de 2015					
VALOR INICIAL	$ 165.446.400					
ADICION (ES)	SI:	X	NO:		VALOR	$41.361.600
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$206.808.000					
PLAZO INICIAL	Desde 1 de Octubre 2015 hasta el 30 de Noviembre del 2015					
PRORROGAS	SI:	X	NO:		TIEMPO	Quince (15) dias
PLAZO TOTAL	Desde 1 de Octubre de 2015 hasta el 15 de Diciembre de 2015					
FECHA DE TERMINACION	DIA: 15			MES: 12		AÑO: 2015
ESTADO	Liquidado					
FECHA DE EXPEDICION	11/11/2016					

COORDINADORA JURIDICA

NOTA: Se expide en Montería a solicitud del interesado

Elaboró: Idalba Gómez – contratista
Revisó: Jael Dominguez – Coordinadora Juridica
Aprobó: Jael Dominguez – Coordinadora Juridica

EL SUSCRITO COORDINADOR JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTES DE LLERAS DE LA REGIONAL CORDOBA, CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DEL GRUPO JURIDICO.

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	23005272016
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL "FINTEDES".
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	900.690.558-1
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	Brindar atención especializada a los niños, las niñas y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la modalidad Externado-media jornada, de acuerdo con los lineamientos vigentes.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Día: 29 Mes: 11 Año: 2016
APROBACIÓN DE LA GARANTIA	Día: 01 Mes: 12 Año: 2016
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL CIENTO NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($1.109.099.000).
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	1 Año(s) Mes(es) 0 Día(s)
ADICIÓN (ES)	SI NO X Número de adiciones 0
VALOR TOTAL ADICIONES	$0,00, CERO PESOS M/CTE
DISMINUCION (S)	SI X NO Número de DISMINUCIONES 2
VALOR TOTAL	CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS ($45.280.816)
VALOR TOTAL CONTRATO	MIL SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS PESOS M/CTE ($1.063.818.184)
PRORROGA	SI NO X Cantidad Prorrogas 0
TIEMPO TOTAL PRORROGADO	Años: Meses: Días:
PLAZO TOTAL EJECUCION	1 Año(s) Mes(es) 0 Día(s)
FECHA INICIO CONTRATO/CONVENIO	Día: 01 Mes: 12 Año: 2016

FECHA FINAL DE TERMINACIÓN CONTRATO/CONVENIO	Día: 30 Mes: 11 Año: 2017
ESTADO	LIQUIDADO
FECHA DE EXPEDICIÓN	Día: 29 Mes: 8 Año: 2019

RAMIRO ANTONIO BETANCUR RICARDO
COORDINADOR GRUPO JURIDICO

NOTA: Se expide en Montería a solicitud de la parte interesada

Proyectó: Yenis Arrieta Secretaria Ejecutiva- Grupo Jurídico
Revisó: Ramiro Antonio Betancur Ricardo– Coordinador Grupo Jurídico
Aprobó: Ramiro Antonio Betancur Ricardo– Coordinador Grupo Jurídico

PÚBLICA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

3.718-559

CONTRATO DE APORTE No. 23/2017/334
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL CÓRDOBA Y FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL – FINTEDES

MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
MODALIDAD: EXTERNADO MEDIA JORNADA – SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL

GLADYS DEL CARMEN CARABALLO HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.159.308, en su calidad de Directora (e) de la Regional Córdoba del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, encargada mediante Resolución 11493 del 28 de Octubre del 2016, debidamente posesionada mediante acta No. 000185 del 4 de Noviembre del 2016, delegada para celebrar el presente contrato de conformidad con la el Manual de Contratación Vigente del ICBF, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ICBF**, por una parte; y por la otra **ANA CARMELA COMAS COVO**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 34.977.493, en su calidad representante legal de la **FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL – FINTEDES**, identificada con NIT: 900.690.558-1 con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 3804 del 25 de noviembre de 2014 y Licencia de Funcionamiento vigente para la modalidad a contratar, otorgado o renovada mediante Resoluciones No. 3232 y 3233 de fecha 31 de octubre de 2016, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APORTE**, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, Articulo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF tiene como misión trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas. Es por ello, que en los eventos en que se presenta una situación que vulnere o amenace los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, el Estado, a través de las autoridades administrativas inician un proceso de restablecimiento de derechos, por medio del cual se realizan las valoraciones pertinentes para determinar la medida idónea para restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes

2. Que dentro de estas medidas de restablecimiento de derechos se encuentran los servicios que el ICBF brinda para atender las diferentes problemáticas que vulneran los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes; a través de la suscripción de contratos de aporte con Instituciones que cumplan con los criterios de calidad establecidos en los lineamientos expedidos por el ICBF.

3. Que de conformidad con lo anterior, es necesario señalar que el ICBF cuenta con un régimen especial o exceptivo, establecido en la Ley 7ª de 1979 articulo 21 numeral 9; el Decreto 2388 de 1979, artículo 123 y ss, Decreto 1084 de 2015; Decreto 2923 de 1994, Decreto 2150 de 1995, articulo 122; y Decreto 1529 de 1996, conocido como "Régimen Especial de Aporte", de manera que los contratos que celebra el Instituto para la operación

de sus programas misionales, se rigen por las normas sobre contrato de aporte, pues su finalidad es la protección de los derechos constitucionales fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

4. Que con fundamento en el numeral 9º del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 el ICBF puede celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en *general para el desarrollo de su objetivo; en concordancia con el artículo 2.4.3.2.9. del Decreto 1084 de 2015 en el que se establece: "Por la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución...".*

5. Que así mismo, el numeral 13 del artículo 17 del Decreto 1137 de 1999 "por el cual se organiza el sistema administrativo de bienestar familiar y se reestructura el ICBF", establece dentro de las funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las siguientes: *(...) 13. Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo".*

6. Que, por su parte, el Decreto 2150 de 1995, con el fin de simplificar la celebración de los contratos para la prestación del servicio en el ICBF estableció en su artículo 122º.- Simplificación de los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar, que *"Se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar."*

7. Que en cumplimiento de la citada normatividad, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF viene desarrollando los programas de Protección con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de brindar los servicios especializados, garantizando la continuidad en la atención de niños, niñas y adolescentes, en condiciones de calidad y eficiencia, con base en su experticia y amplio conocimiento de las situaciones de vulneración de derechos, y coadyuvando con el Instituto a cumplir con su objeto misional.

8. Que de este modo, y con sujeción a lo establecido en Manual de Contratación vigente, para la contratación de las modalidades de Restablecimiento de Derechos y de Restablecimiento en la Administración de Justicia, por la naturaleza especial del Servicio Público de Bienestar Familiar y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, la contratación de los servicios misionales se realizará mediante Contratos de Aporte, dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979; parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006; artículos 127 del Decreto 2388 de 1979, Decreto 1084 de 2015; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 2923 de 1994 y el Decreto 1529 de 1996.

9. Que, por lo anterior, a través de las Direcciones Regionales se deberá realizar la contratación para la prestación de servicios misionales en diferentes modalidades de atención, con el fin de propender por el restablecimiento de derechos de los niños, niñas, adolescentes, y jóvenes.

10. Que según el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, definir los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir en la prestación de los servicios de protección a través de los cuales se propende por el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y asegurar su restablecimiento.

11. Que, en este contexto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y acorde con el Artículo 60 de la Ley 1098 de 2006, debe vincular a los niños, niñas y adolescentes a programas especializados de atención para el restablecimiento de derechos vulnerados, por lo cual es necesario la contratación de una entidad sin ánimo de lucro que preste servicios de atención para niños, niñas y adolescentes bajo la Modalidad de Externado media jornada.

12. Que de acuerdo con el numeral anterior, en desarrollo del contrato de aporte se debe dar aplicación a los lineamientos vigentes: Lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, Lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y la Resolución 1513 de 2016 del ICBF – Por la cual se aprueba el Lineamiento Técnico para la Atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en situación de trabajo infantil.

13. Que la Dirección de Protección no cuenta con Banco Nacional de Oferentes, por lo cual procede la celebración de contrato de aporte de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3. del Manual de Contratación.

14. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3. del Manual de Contratación, el ICBF invitó al CONTRATISTA para presentar la documentación requerida para el contrato de aporte especificando los requisitos acordes con las recomendaciones emitidas por la Dirección de Protección, así como la modalidad a contratar.

15. Que el OPERADOR presentó los documentos requeridos para esta contratación y modalidad objeto del presente Contrato cumpliendo los requisitos exigidos, los cuales hacen parte del mismo.

16. Que el OPERADOR tiene como objeto social, coordinar, promover y canalizar acciones que permitan la protección integral, el restablecimiento y puesta en práctica de los derechos de los niño, niñas y adolescentes y jóvenes, con la vinculación de la red familiar y el entorno social.

17. Que el Comité de Contratación del ICBF Regional Córdoba, en sesión de fecha 15 de noviembre de 2017, emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se menciona.

18. Que teniendo en cuenta la certificación emitida por la Dirección Regional con respecto a la idoneidad de la **FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL – FINTEDES**, para la atención de los niños, las niñas y los adolescentes; en la modalidad Externado media jornada, es viable celebrar el presente contrato de aporte.

19. Que mediante Memorando S – 2017 – 646161 – 0101 de fecha 2017-11-23 la Directora de Protección de la Sede de la Dirección General del ICBF, otorga autorización para la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del numeral 4.3. del Manual de Contratación del ICBF.

20. Que el presente contrato se encuentra amparado así, para los recursos 2017 mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 62717 del 15 de noviembre de 2017. Para la vigencia fiscal 2018 se encuentran amparados mediante certificación de vigencia futura VF – CORD – 18 – 2017 del 24 de noviembre de 2017, expedida por el Grupo Financiero de la Regional Córdoba.

21. Que, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, la Dirección de Protección avaló la suscripción de éste contrato.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO: BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El OPERADOR deberá aceptar y cumplir con las siguientes obligaciones: 2.1. OBLIGACIONES GENERALES: 1) Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 2) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 3) Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. 4) Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 5) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. 6) Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. 7) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 8) Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 9) Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. 10) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 11) Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente. 12) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato. 13) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato. 2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 2.2.1. OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO: 1) Atender **200** cupos en la modalidad Externado media jornada, para la población: **SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL**, de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional. 2) Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco del Proyecto de Atención Institucional PAI vigente. 3) Elaborar para cada usuario (a) una historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los lineamientos técnicos del ICBF. 4) Cumplir con las fases, componentes y actividades del proceso de atención, de acuerdo con lo definido en los lineamientos técnicos del ICBF. 5) Elaborar e implementar el cronograma de actividades acorde con el proceso de atención establecido en los lineamientos técnicos. 6) Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF. 7) Adelantar acciones conjuntas con madres/padres de familia o adultos responsables y las autoridades administrativas, con el fin de lograr la consecución del registro civil o documento de identidad de acuerdo con la edad, de los usuarios (as) ubicados en la modalidad. 8) Adelantar las gestiones necesarias en conjunto con madres/padres de familia o adultos responsables para mantener la vinculación de los usuarios (as) al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal. 9) Realizar acciones, para que los usuarios (as) participen en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses y características de desarrollo. 10) Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe en el proceso de atención de los usuarios (as), acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF. 11) Entregar los informes del proceso de atención a la Defensoría de Familia o a la Autoridad administrativa a cargo del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de cada usuario (a), con la oportunidad y periodicidad establecida en los lineamientos técnicos. 12) Entregar a la Defensoría de Familia o a la Autoridad administrativa, los informes complementarios requeridos, máximo a los ocho (8) días hábiles de su solicitud. 13) Contar con mecanismos de control para asegurar que los niños, niñas o adolescentes no tengan acceso a objetos corto punzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales con lo que se pueda atentar con la integridad personal. 14) Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la seguridad y prevención de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes. 2.2.2. OBLIGACIONES COMPONENTE

ADMINISTRATIVO: 1) Disponer del talento humano exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con los lineamientos técnicos del ICBF. 2) Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, compromiso de tiempo de dedicación y contrato debidamente firmado. 3) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo. 4) Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, operadores del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona. 5) Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para ubicar a los usuarios (as) bajo su cuidado en otra sede. 6) Realizar los controles necesarios cuando se vayan a desarrollar actividades recreativas, lúdicas, deportivas o artísticas, dentro de la institución. 7) Gestionar con organismos públicos y privados de carácter nacional o internacional, la consecución de recursos que complementen la atención integral a los usuarios (as) en proceso de atención y se constituyan en un valor agregado para la calidad en la prestación del servicio. 8) Mantener un aviso o valla en parte visible externa, de acuerdo el manual de imagen corporativa del ICBF. 9) Entregar correctamente al ICBF la información relativa a los usuarios (as) objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca el ICBF. 10) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. 11) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio. 12) Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF. 13) Registrar los ingresos y egresos de cada usuario (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF. 14) Atender los requerimientos de recolección, captura, envío y reporte de los datos de usuarios (as), en el sistema de información misional. 15) Guardar absoluta confidencialidad en el registro de información como en la demás información a la que tenga acceso en el momento de ingresar los registros al Sistema de Información Misional del ICBF. 16) Cumplir con las capacitaciones, asistencia y visitas que se programen con el fin de mejorar el servicio. 17) Desarrollar las acciones solicitadas por el ICBF en el marco de convenios y/o contratos para fortalecer el proyecto de vida de los niños, niñas y adolescentes. 18) Entregar a la dependencia en la que presta sus servicios, todos los documentos en físico y/o en magnético, que haya producido o recibido durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las instrucciones del ICBF. 19) Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, la cual hace parte integral de la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF, aprobada mediante Resolución No. 2000 del 2015, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 20) Realizar las acciones para articular las actividades que sean requeridas en el marco del trabajo conjunto con el programa Familias con Bienestar, de acuerdo con la Resolución 717 del 13 de febrero de 2017, o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 21) Participar en el proceso de estructuración y socialización del Plan de Prevención del Daño Antijurídico al que sea convocado por ICBF e implementar este plan de acuerdo a las directrices dadas por el ICBF. 2.2.3. OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL: 1) Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución. 2) Suscribir el acta de inicio del contrato. 3) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 4) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. 5) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter

laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF. 2.2.4. OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO: 1) Presentar al inicio del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor. 2) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula sexta. 3) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. 4) Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados y la aplicación de las NIIF. 5) Realizar mensualmente compras locales de alimentos, bienes o servicios producidos localmente, como mínimo del 20% del valor ejecutado del contrato en el mes respectivo, de acuerdo con lo definido y especificado en el ANEXO 01. Se debe registrar la información en el formato "F1 G1 MPA1 P4 Formato de Seguimiento Compras Locales V2", tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento debe ser realizado por mes, adjuntando a cada archivo los soportes de las compras realizadas, en formato digital. 6) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. 7) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato. 2.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL OPERADOR REFERENTES A LA RECEPCION, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE BIENESTARINA: 1) Almacenar la Bienestarina, de acuerdo con lo siguiente: sitio cerrado, dotado de ventanas y puertas que permitan la ventilación e impidan la entrada de insectos y otros animales, pisos nivelados en orden y en buen estado de aseo, cielo raso (si aplica) libre de humedades y que impida el ingreso de animales, drenajes de pisos provistos de rejillas y sifones para permitir el lavado, cubierta y muros en buen estado de aseo y mantenimiento que impidan el ingreso de agua y estén libres de filtraciones y humedades. 2) Verificar que la cantidad por sabor, el número de lote y la fecha de vencimiento de la Bienestarina que recibe coincidan con la información registrada en la respectiva acta de entrega que deberá firmarse como constancia del recibo a satisfacción del producto y en la cual se debe dejar constancia de las inconformidades en el evento que las mismas existan. 3) Informar oportunamente al ICBF, cuando se cuente con saldos de Bienestarina, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes. 4) Realizar la rotación adecuada del producto, garantizando la salida del producto que cuente con mayor tiempo de almacenamiento. 5) Presentar un informe al supervisor del contrato en el cual se describan las cantidades entregadas a los beneficiarios y las existencias de Bienestarina a la fecha de rendición del informe técnico y administrativo, especificando las unidades de Bienestarina próximas a vencer. 6) Asistir a las audiencias de veeduría ciudadana, mesas públicas, y reuniones de rendición de cuentas relacionadas con el tema de la Bienestarina. 7) Cancelar al ICBF el valor de la Bienestarina cuando se presenten vencimientos o se generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto. 8) Entregar, por cuenta propia, al finalizar el contrato los saldos de Bienestarina según lo disponga el ICBF. PARÁGRAFO: Tomando en consideración que el costo de la Bienestarina es variable para el ICBF de acuerdo al periodo de entrega, el suministro del producto estará sujeto al agotamiento del recurso definido o el vencimiento del plazo del contrato, o a la cantidad de 480 kilos máxima a distribuir, definidos en el presente contrato, lo que ocurra primero. El precio del kilogramo a la fecha es $5.911 Bienestarina MÁS® y $7.184 Bienestarina MÁS® Saborizada. Para realizar la estimación del valor total del aporte de Bienestarina MAS® y Bienestarina MAS® saborizada, se debe solicitar al profesional enlace del componente Bienestarina de la Dirección de Nutrición el precio vigente por kilogramo de cada una. 2.4. OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: 2.4.1. OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION: 1) Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. 2) Suscribir un

documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **3)** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. **4)** Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución. **5)** Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información. **6)** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo. **2.4.2. OBLIGACIONES EJE AMBIENTAL: 1)** Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. **2)** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. **3)** Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato. **4)** Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo a la normatividad vigente. **5)** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. **6)** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato. **7)** Formular e implementar los programas de capacitación del personal manipulador de alimentos, mantenimiento preventivo de equipos, calibración de equipos e instrumentos para pesar residuos y programa de saneamiento, de acuerdo con la normatividad vigente. **2.4.3. OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD: 1)** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **2)** Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin. **3)** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. **4)** Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio. **5)** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. **2.4.4. OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1)** Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato. **2)** Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. **3)** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **4)** Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato. **5)** Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. **6)** Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato. **7)** Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL ICBF: El ICBF se obliga en especial a: **1.** Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. **2.** Aportar oportunamente al OPERADOR los recursos del presente contrato. **3.** Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por el ICBF. **4.** Revisar el número de cupos contratados para que se adecue a la

demanda, previa suscripción de acta con el OPERADOR. 5. Adelantar las actuaciones necesarias tendientes a reubicar los cupos asignados, en el evento de darse por terminado anticipadamente el presente contrato. 6. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos de la modalidad. 7. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, lo cual validara con el Formato único de inventario documental, y al finalizar el contrato expedirá paz y salvo que certifique el cumplimiento de esta obligación. 8) Suministrar al operador **336** kg de Bienestarina MAS® y **144** kg de Bienestarina MAS® saborizada, en adelante "Bienestarina", en razón de **15** gr/día para **200** cupos, acorde con la programación mensual que se defina, según el lineamiento del **ICBF**, por los días de atención; y garantizar que al momento de la entrega le sea informado el valor kilo y cantidad de lo entregado, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Nutrición del **ICBF**. 9) Prestar asistencia técnica y orientación al operador para socializar el adecuado uso de la Bienestarina y los procedimientos, formatos y estándares para su administración.

CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de julio de 2018.

QUINTA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato será hasta por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($771.866.000)** para la atención de los siguientes cupos:

MODALIDAD	Nº DE CUPOS	COSTO CUPO 2017	VALOR TOTAL VIGENCIA 2017	COSTO CUPO 2018	VALOR TOTAL VIGENCIA 2018	VALOR TOTAL ATENCIÓN
EXTERNADO MEDIA JORNADA EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL	200	$ 464.141	$92.828.200	$ 485.027	$679.037.800	**$771.866.000**

PARÁGRAFO: Los aportes del ICBF serán distribuidos en dos vigencias fiscales y amparados de la siguiente manera:

VIGENCIA	Nº DE CDP O VIGENCIA FUTURA	FECHA DE CDP O VIGENCIA FUTURA	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	RECURSO	VALOR
2017	62717	15/11/2017	C – 4102 – 1500 – 3 – 0 - 102	27	$92.828.200
2018	VF – CORD – 18 – 2017	24/11/2017	C – 4102 – 1500 – 3 – 0 - 102	PROPIOS	$679.037.800
TOTAL					**$771.866.000**

SEXTA – FORMA DE PAGO: El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: 8 pagos mensuales, los cuales se efectuarán previa presentación de los soportes por parte del CONTRATISTA previa aprobación del supervisor del contrato, de los siguientes documentos: (1) Informe mensual sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos, avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; (2) Planilla de usuarios (as) atendidos con registro de atención diaria; (3) Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados; (4) Informe mensual de Ingresos y Gastos; (5) Certificado de cumplimiento de pago a proveedores; (6) Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato.. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para el informe

de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. **PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá: (i) en el primer mes el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos no utilizados (considérese primer mes cualquier mes de ejecución del contrato cuando se presentan inejecuciones); (ii) a partir del segundo mes, el setenta por ciento (70%) del costo fijo de los cupos no utilizados; (iii) a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados. **PARÁGRAFO CUARTO:** El valor cupo mes cubre lo establecido en el lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el operador haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para modalidad (no aplica para costo de uso). La utilización de estos recursos deberá constar en el informe financiero para la respectiva aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el operador debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. **PARAGRAFO QUINTO:** En los casos en que el niño, niña o adolescente no asista a la modalidad hasta por 4 días consecutivos sin justificación, se reconocerá el valor cupo mes. A partir del quinto día consecutivo de no asistencia del niño, niña o adolescente, el operador deberá reportar al Defensor de Familia y al supervisor del contrato, para la liberación del cupo. En los casos que el niño, niña o adolescente no asista a la modalidad por menos de 5 días no consecutivos en el mes, se reconocerá el valor cupo mes completo. En los casos que el niño, niña o adolescente no asista a la modalidad por más de 5 días no consecutivos en el mes, el operador deberá reportar al Defensor de Familia y al supervisor del contrato, para la liberación del cupo. Lo anterior es independiente de las acciones que se deben generar en el marco del seguimiento al proceso de atención y al proceso administrativo de restablecimiento de derechos. **PARAGRAFO SEXTO:** Los costos no contemplados en el valor cupo mes pero que complementen la atención de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en la presente modalidad, podrán ser cubiertos mediante adiciones al presente contrato previa autorización del supervisor del mismo. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Los desembolsos se harán de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 3333 del 2 de junio de 2015, por medio de la cual se actualizan, establecen y unifican los requisitos y documentos soportes para el pago de las obligaciones contraídas por el ICBF.

SÉPTIMA - LUGAR DE ATENCIÓN: El Servicio se prestará en la Sede 1 Calle 22 # 10 – 52 Barrio La Julia y en la Sede 2 Carrera 8A # 22 – 40 Barrio Santa Clara de la Ciudad de Montería – Córdoba en concordancia con la licencia de funcionamiento

OCTAVA -SUPERVISIÓN: El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL OPERADOR a través del Servidor Público **UBALDO ROJAS ALMANZA** en su calidad de **Coordinador del Centro Zonal Montería** o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF, la Guía del Supervisor de contratos y convenios del ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al OPERADOR y a la Oficina Jurídica de la Regional.

NOVENA .-GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del ICBF, las garantías de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, consistente en una póliza de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación: **1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), por el plazo de ejecución del mismo, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración pública, por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA - CESIÓN: El OPERADOR no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

DÉCIMA PRIMERA. - SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.

DÉCIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA - TERMINACIÓN ANTICIPADA: El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA CUARTA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. **3.** Por el vencimiento de la Licencia de Funcionamiento. **4.** Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. **5.** Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **6.** Por las demás causales que consagra la Ley.

DÉCIMA QUINTA - PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: 1. MULTAS: A. Con el objeto de conminar al **OPERADOR** al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso, el **ICBF** podrá imponerle al **OPERADOR** multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el **ICBF** observará el procedimiento establecido en el

artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **C.** El valor acumulado de las multas impuestas al **OPERADOR** no podrá superar el valor del 10% del valor del contrato. **D.** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **E. EL OPERADOR** autoriza que el **ICBF** descuente de saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **2. CLÁUSULA PENAL- PECUNIARIA: A.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, el **ICBF** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF. **B.** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. **C.** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que el ICBF le solicite al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **D.** La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas. **E.** Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales. **3. CADUCIDAD:** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el ICBF observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos.

DÉCIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD DEL ICBF: El **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA OCTAVA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

DÉCIMA NOVENA - IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando el CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la entidad, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato.

VIGÉSIMA- ENTENDIMIENTOS MUTUOS. - 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA SEGUNDA - CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

VIGÉSIMA TERCERA - VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA - SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN AL ADOLESCENTE TRABAJADOR: El contratista se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales sobre de Derechos Humanos ratificados por Colombia, según lo

establece la Constitución Política de 1991, el Código de Infancia y Adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños y las niñas.

VIGÉSIMA SEXTA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - POLITICA MEDIOAMBIENTAL: EL CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales.

VIGÉSIMA OCTAVA. - GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.

VIGÉSIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP.

TRIGÉSIMA- Forman parte del presente contrato los documentos siguientes: 1) Estudios previos. 2) Documentos que acreditan la representación legal. 3) Lineamientos Técnicos expedidos por el ICBF acorde con la modalidad contratada. 4) Manual de Imagen Corporativa del ICBF. 5) Cartilla de buenas prácticas de seguridad. 6) Todos los demás documentos que sirvieron de fundamento para suscribir el presente contrato y los que se produzcan en la ejecución del mismo.

TRIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO: El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será el Municipio de Montería.

Para constancia se firma en Montería, a los 29 NOV 2017

POR EL ICBF,

GLADYS CARABALLO HERNÁNDEZ
Directora (e) ICBF Regional Córdoba

POR EL OPERADOR,

ANA CARMELA COMAS COVO

Control de Legalidad: Jael Rocío Dominguez Jaramillo – Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Marcela Negrete Castro – Abogada Contratista Dirección Regional
Proyectó: Jorge Andrés Rivera M – Abogado Grupo Jurídico

MODIFICACION No. 02 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE APORTE No. 23/2017/334, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL – FINTEDES.

GLADYS DEL CARMEN CARABALLO HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.159.308, en su calidad de Directora (e) de la Regional Córdoba del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, encargada mediante Resolución 11493 del 28 de Octubre del 2016, debidamente posesionada mediante acta No. 000185 del 4 de Noviembre del 2016, delegada para celebrar la presente modificación de conformidad con la el Manual de Contratación Vigente del ICBF, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,** con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ICBF**, por una parte; y por la otra **ANA CARMELA COMAS COVO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.977.493, en su calidad representante legal de la **FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL – FINTEDES**, identificada con NIT: 900690558-1, quien en adelante se denominará **EL OPERADOR,** y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente acta, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar la presente modificación, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, Articulo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 29 de noviembre de 2017, se suscribió con **EL OPERADOR** el Contrato de Aporte No. **23/2017/334**, el cual tiene por objeto: "**BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF**"; con un plazo de ejecución a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de julio de 2018; por valor inicial de **SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($771.866.000)**, registrado para la Vigencia 2018 con el Registro Presupuestal No. 918.

2. Que el día 4 de mayo de 2018, el ICBF Regional Córdoba realizó disminución Contrato de Aporte No. 23/2017/334 con la FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL – FINTEDES, por la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($15.827.434)**, por concepto de cupos no ejecutados durante los meses de diciembre de 2017, enero, febrero y marzo de 2018.

3. Que mediante memorando S – 2018 – 361869 – 0101 de fecha 26-06-2018 suscrito por la Directora de Protección, dirigido a los Directores Regional ICBF, envía las indicaciones para contratación y/o adición de los servicios de protección correspondiente al periodo 1 de agosto al 31 octubre 2018.

4. Que conforme a lo anterior y en aras de continuar con la atención de los niños, niñas y adolescentes que tienen un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos a su favor, garantizando el goce pleno y efectivo de los derechos de la población beneficiaria, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato de la referencia.

5. Que por lo anterior se hace necesario prorrogar el contrato de aporte de la referencia hasta el día 31 octubre 2018 y adicionar la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($291.016.200)**, para garantizar la continuidad de la atención a los niños, niñas y adolescentes de esta modalidad durante el término prorrogado, de acuerdo al siguiente detalle:

MODALIDAD	No. DE CUPOS	COSTO CUPO 2018	No. DE MESES	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL ATENCIÓN
EXTERNADO MEDIA JORNADA EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL	200	$ 485.027	3	**$291.016.200**	$291.016.200

6. Que la presente adición se encuentra amparado en el CDP No. 1018 de fecha 2 de enero de 2018, expedido por el Grupo Financiero de la Regional Córdoba.

7. Que mediante oficio No. S – 2018 – 418297 -2301 de fecha 19 de julio de 2018 suscrito por el supervisor del contrato, se solicita a la representante legal del OPERADOR manifieste por escrito su voluntad para realizar la modificación al contrato **23/2017/334**.

8. Que mediante oficio No. E – 2018 – 392629 – 2301 de fecha de 23 julio de 2018, el representante legal del **OPERADOR,** manifiesta su aceptación para realizar la modificación al contrato No **23/2017/334** y anexa los documentos solicitados.

9. Que el monto a adicionar se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

10. Que el Comité de Contratación de la Regional Córdoba, en sesión del 4 de julio de 2018, emitió concepto favorable para la celebración de la presente modificación.

11. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto-Ley 019 de 2012 y la Ley 7 de 1979, es procedente celebrar la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICACIÓN CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN: Modificar la Cláusula CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN" del Contrato de Aporte No. **23/2017/334,** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día **31 de octubre de 2018.**

SEGUNDA. – MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO: Modificar la Cláusula QUINTA – VALOR DEL CONTRATO del Contrato de Aporte No. **23/2017/334**, en el sentido de adicionar la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($291.016.200)**, como aporte para la atención de los beneficiarios, de acuerdo al siguiente detalle:

MODALIDAD	No. DE CUPOS	COSTO CUPO 2018	No. DE MESES	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL ATENCIÓN
EXTERNADO MEDIA JORNADA EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL	200	$ 485.027	3	**$291.016.200**	$291.016.200

PARÁGRAFO: Luego de la presente adición el valor total del contrato queda en la suma de MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.047.054.766).

TERCERA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor de la presente adición se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación generado por el aplicativo SIIF NACIÓN II:

No. de CDP	Fecha de CDP	Identificador Presupuesta	Recurso	Valor
1018	02/01/2018	C-4102-1500-3-0-102	27	$291.016.200

CUARTA. – MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: Modificar el inciso primero de la Cláusula SEXTA – FORMA DE PAGO del Contrato de Aporte No. **23/2017/334**, el cual quedará de la siguiente manera:

"El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: 11 pagos mensuales, los cuales se efectuarán previa presentación de los soportes por parte del CONTRATISTA previa aprobación del supervisor del contrato, de los siguientes documentos: (1) Informe mensual sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos, avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; (2) Planilla de usuarios (as) atendidos con registro de atención diaria; (3) Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados; (4) Informe mensual de Ingresos y Gastos; (5) Certificado de cumplimiento de pago a proveedores; (6) Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato".

QUINTA. – GARANTÍAS: EL OPERADOR se compromete a modificar a favor del ICBF, las garantías de que trata la **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS** del Contrato de Aporte No. **23/2017/334**, ajustándola al nuevo valor y ampliando el plazo de los amparos, la cual se deberá presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes, al Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Córdoba del ICBF, sin que exceda el 31 de julio de 2018.

SEXTA. – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato de Aporte No. **23/2017/334**, no modificadas por el presente otrosí, continúan vigentes sin variación alguna.

SÉPTIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes, para la legalización deberá expedirse el registro presupuestal y aprobarse el reajuste de las Garantías por parte del ICBF.

Para constancia se firma en Montería, a los 27 JUL 2018

POR EL ICBF,

GLADYS CARABALLO HERNANDEZ
Directora (e) ICBF Regional Córdoba

POR EL OPERADOR,

ANA CARMELA COMAS COVO
Representante Legal Fintedes

Control de Legalidad: Jorge Andrés Rivera Muñoz – Coordinador Grupo Jurídico
Revisó: – Marcela Negrete - Abogada Contratista Dirección Regional
Proyectó: Claudia García - Abogada Contratista

FORMATO Nº 5
CONTRATOS VIGENTES CON ICBF

No PROPUESTA	NIT	NOMBRE DEL PROPONENTE	No CONTRATO	REGIONAL	MODALIDAD	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA	VALOR DEL CONTRATO*	CUPOS CONTRATADOS
1	900690558-1	Fundación Integral para el Desarrollo Humano y Social – FINTEDES.	23/2018/339	Cordoba	Externado – Media Jornada	01/12/2018	31/10/2019	$1.096.161.400	200

* En caso que tenga adiciones, registrar el valor inicial más adiciones.

Observación: Los contratos relacionados No__X__Si__han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento.

Ciudad y fecha: Montería, 27 de agosto de 2019.
Nombre del Interesado: Fundación Integral Para el desarrollo Humano y Social – FINTEDES.
Dirección: carrera 8ª Nº 22 - 40 Barrio Santa Clara.
Ciudad: Montería – Cordoba

Teléfono: 7889526 - 3013083601

Correo electrónico: fintedes@gmail.com

NIT: 900690558-1

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía. 37977493.

FORMATO Nº 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

SEDE DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá D.C.

Ana Carmela Comas Covo, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la Fundación Integral Para El Desarrollo Humano y Social - FINTEDES, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente Invitación Pública Nº IP- 001-2019.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Pública Nº IP- 001-2019.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública Nº IP- 001-2019 nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los 27 días del mes de agosto de 2019.

Nombre: Ana Carmela Comas Covo.
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 34.977.493